

Mayo 2018



Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples

Informe Anual de Gobierno Corporativo

Correspondiente al 31 de diciembre de 2017

Dirección: Avenida Winston Churchill Esquina calle Porfirio Herrera,
Torre BanReservas

Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana

RNC: 4-01-01006-2

Website: www.banreservas.com.do

Tel.: (809) 960-4000

Núm. de Registro del Emisor: SIVEV-043

Núm. de Registro del Programa de Emisiones: SIVEM-085

Tabla de Contenido

1. Informaciones Generales	5
1.1. Informaciones de Creación	5
1.2. Visión	6
1.3. Misión	6
1.4. Valores.....	6
1.5. Objetivo	6
1.6. Organismos Supervisores.....	7
2. Breve Resumen de la Gestión de Buen Gobierno Corporativo.....	7
2.1. Evaluación del Consejo y de sus comités de apoyo.....	10
2.2. Hechos Relevantes correspondientes al año 2017	11
2.3. Principales Reglamentos o Normativas Internas de Gobierno Corporativo elaborado por BanReservas	12
2.4. Procedimientos de Resolución de Conflictos Internos del Consejo de Directores	13
2.5. Políticas de Transparencia de la Información, incluyendo las que se comunican a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública	13
3. Detalles sobre la Estructura y Cambios de Control de Administración de la entidad.....	14
3.1. Composición Accionaria.....	14
3.2. Miembros del Consejo que cuentan con cargos dentro de BanReservas.....	14
3.3. Cambios o Variaciones en la Composición Accionaria	14
3.4. Asamblea de Accionistas	14
3.5. Derechos del Accionista.....	15
3.6. Accionistas Minoritarios.....	15
3.7. Acuerdos Adoptados con Otras Sociedades.....	15
3.8. Mecanismo de Supervisión y Control de Riesgos Adoptados	16
3.9. Órganos de gobierno de riesgos y sus funciones	20
3.10. Comité de Activo y Pasivo (CAP).....	23
3.11. Factores de Riesgos Materiales Previsibles.....	24

3.12. Cumplimiento de la Remisión de las Informaciones correspondientes al Representante de la Masa de Obligacionistas	25
3.13. Resumen de los Estados Financieros Anuales Auditados	26
4. Órganos de Administración.....	27
4.1. Consejo de Directores	27
4.1.1. Lineamiento de la Composición del Consejo de Directores y Quórum	27
4.1.2. Funciones del Consejo de Directores.....	28
4.1.3. Funciones de los Miembros del Consejo de Directores	30
4.1.4. Conducta Ética de los Miembros del Consejo de Directores.....	31
4.1.4.1. Del comportamiento de los miembros del Consejo de Directores	31
4.1.4.2. Deber de Confidencialidad	33
4.1.5. Conflictos de Intereses.....	34
4.1.6. Procedimiento para solución de conflictos o pugnas que se produzcan entre miembros del Consejo de Directores	34
4.1.7. Nombramientos, Suplencia o Reemplazo, Cese y Procedimiento de Solicitud de Remoción	35
4.1.8. Suplencia o Reemplazo durante las sesiones del Consejo de Directores.	35
4.1.9. Cese en la Condición de Miembro del Consejo de Directores	36
4.1.10. Procedimiento de Solicitud de Remoción	37
4.1.11. Remuneración de los Miembros del Consejo de Directores	37
4.1.12. Remuneración de los Miembros del Consejo de Directores durante el año 2017	38
4.1.13. Composición del Consejo de Directores	38
4.1.14. Breves Reseñas Profesionales de los Miembros del Consejo de Directores	39
4.1.15. Reuniones del Consejo de Directores.....	47
4.2. Principales Decisiones tomadas en reuniones ordinarias y extraordinarias, así como la cantidad de reuniones del Consejo de Directores durante el año 2017	47
4.3. Comités de Apoyo.....	52
4.3.1. Comité de Auditoría.....	52
4.3.2. Comité de Cumplimiento.....	55
4.3.3. Comité de Gestión Integral de Riesgos.....	58
4.3.4. Comité de Nombramientos y Remuneraciones	60

4.3.5. Comité de Tecnología de Información.....	62
4.4. Evaluación de los Comités de Apoyo	64
4.4.1. Principales Ejecutivos	64
4.4.2. Comités Internos.....	65
4.4.3. Comité de Operaciones.....	65
4.4.4. Comité de Activos y Pasivos	66
4.4.5. Comité Administrativo.....	68
4.4.6. Comité Administrativo Ampliado.....	69
4.4.7. Comité Superior de Crédito.....	70
5. Informaciones Relevantes sobre las Empresas Controlantes o Controladas, que tengan vinculación económica a BanReservas.....	71
6. Políticas sobre Vinculados	73
7. Operaciones realizadas con Partes Vinculadas y el Nivel de Riesgo que representan	74
8. Grado de Seguimiento a las Disposiciones de Gobierno Corporativo.....	75
9. Política de Información y Comunicación de la Entidad para con su Accionista, la Superintendencia de Valores y otras entidades reguladoras	75
9.1. Política de Información y Comunicación para con su Accionista.....	75
9.2. Política de Información y Comunicación para con la Superintendencia de Valores y otras entidades regulatorias.....	76
10. Políticas y Procedimientos contra el Lavado de Activos, adoptados durante el año 2017..	76
11. Resumen del Cumplimiento de las Exigencias Legales Aplicables y de las Condiciones de la Emisión de Valores Representativos de Deuda Subordinada.....	80
12. Responsabilidad Social.....	81

1. Informaciones Generales

1.1. Informaciones de Creación

El Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, es una entidad pública de intermediación financiera autónoma del Estado con patrimonio propio, investido de personalidad jurídica, con facultad para contratar, demandar en su propio nombre y derecho, asimismo podrá ser demandado.

El Banco de Reservas fue constituido mediante la Ley 586 del 24 de octubre de 1941. Actualmente amparado por la Ley 6133 del 17 de diciembre de 1962, que modifica la Ley 586, así como todas las modificaciones subsiguientes y las normas que rigen su gobierno interno, encontradas en sus estatutos, aprobados mediante la Primera Resolución adoptada por el Consejo de Directores, en fecha 9 de febrero de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la regulación y supervisión del Banco de Reservas se lleva a cabo por la Administración Monetaria y Financiera quedando sujeto a la Ley 183-02, Ley Monetaria y Financiera; por tanto, se rige por los reglamentos y resoluciones de la Junta Monetaria de la República Dominicana, por las circulares emitidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana e instructivos del Banco Central.

El Banco de Reservas de la República Dominicana, por su naturaleza de Entidad de Intermediación Financiera se somete al cumplimiento de la Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, a su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto Presidencial No. 408-17, así como a los estándares internacionales establecidos dentro de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

A raíz del Programa de Emisión de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-085, el Banco de Reservas debe cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley del Mercado de Valores 19-00 y las demás normativas que correspondan emitidas por la Superintendencia de Valores y el Consejo Nacional de Valores.

En respecto a la emisión, el propósito del Banco de Reservas es ofrecer a los suscriptores de las obligaciones que conforman el programa de emisiones, suficiente protección a los derechos sindicados que han sido los estándares para las emisiones de obligaciones por sociedades anónimas que incursionan en el mercado de valores de la República

Dominicana. En tal virtud, sin perjuicio de la naturaleza diferenciada de BanReservas, se asumen las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 en lo referente al régimen de la masa de obligacionistas y sus representantes, principalmente, con lo dispuesto en sus Artículos 329 y 334.

1.2. Visión

Ser el referente bancario, reconocido por nuestra excelencia y calidad humana, comprometidos con el bienestar social y económico del país.

1.3. Misión

Impulsar la prosperidad y el bienestar de todos los dominicanos.

1.4. Valores

- Compromiso
- Liderazgo
- Excelencia
- Integridad
- Innovación

1.5. Objetivo

(Requerimiento #1 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El objeto social del Banco de Reservas es operar como Banco de Servicios Múltiples bajo las leyes de la República Dominicana. La entidad se dedica a ofrecer una amplia gama de servicios bancarios a clientes personales e institucionales, con el fin de promover el desarrollo económico de la población en general.

1.6. Organismos Supervisores

(Requerimiento #3 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas es regulado y supervisado por diversas entidades que forman parte de la Administración Monetaria y Financiera, así como, del Mercado de Valores, en detalle:



Banco Central de la República Dominicana (BCRD) Junta Monetaria

Calle Pedro Henríquez Ureña esquina a calle Leopoldo Navarro, Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana.

Tel.: (809) 221-9111

www.bancentral.gov.do



Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB)

Avenida México No. 52 esquina a calle Leopoldo Navarro

Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana

Tel.: (809) 685-8141 Fax: (809) 685-0859

www.sib.gob.do



Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)

Consejo Nacional de Valores

Avenida César Nicolás Penson núm. 66

Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana

Tel.: (809) 221-4433 Fax: (809) 656-1854

www.siv.gov.do

2. Breve Resumen de la Gestión de Buen Gobierno Corporativo

(Requerimiento #2 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples (en lo adelante, "BanReservas" o el "Banco") ha asumido el compromiso de presentar su Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al período fiscal enero-diciembre de 2017, en cumplimiento con las disposiciones de la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores (R-CNV-2013-45-MV) de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil trece (2013) sobre la elaboración del Informe Anual de Cumplimiento de Gobierno Corporativo

para las sociedades emisoras de valores de oferta pública (“Norma que Establece Disposiciones para la Elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo”).

El informe representa una compilación integral de las políticas de gobierno corporativo de BanReservas, reuniendo los lineamientos internos de la Institución como la normativa que le es aplicable en su calidad de Banco de Servicios Múltiples, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera aprobado por la Junta Monetaria mediante su Segunda Resolución de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil siete (2007) y su modificación, aprobada mediante la primera resolución de la Junta Monetaria de fecha dos (2) de julio de 2015, en atención a las disposiciones contenidas en el Artículo 55 de la ley 183-02, Monetaria y Financiera.

En vista de que el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada del Banco de Reservas, fue colocado en su totalidad en el mercado de valores dominicano en fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014), el presente documento corresponde a la tercera entrega del Informe de Gobierno Corporativo; su contenido evidencia la gestión anual sobre la estructura y el buen funcionamiento del gobierno corporativo de la Institución.

Durante el período fiscal al 31 de diciembre de 2017, el Banco de Reservas se encuentra en total cumplimiento de las legislaciones y normativas descritas en el acápite 1.1.

Es importante destacar que durante 2017 el Banco recibió asesoría nacional e internacional en gobernabilidad, que consistió en la elaboración de un diagnóstico sobre la evaluación de la situación de la gobernanza corporativa en el Banco, para lo cual se llevó a cabo un trabajo de levantamiento de información, consistente en entrevistas y cuestionarios realizados a miembros del Consejo y funcionarios del Banco, así como la recopilación de documentación interna.

Los miembros del Consejo recibieron capacitación en una jornada de inducción en materia de gobierno corporativo, riesgos y cumplimiento, durante la cual se llevó a cabo un ejercicio de autoevaluación, como base para dar inicio a la implementación formal de un sistema de evaluación y autoevaluación del Consejo de Directores y sus órganos adscritos.

El diagnóstico abarca una serie de temas de relevancia para la gobernanza del Banco de Reservas y sus empresas subsidiarias, entre los que se encuentran:

- La estructura de gobierno del Banco y su relación con sus empresas subsidiarias;
- El marco de gobierno corporativo;
- Las prácticas de gobernabilidad que desarrolla el Banco y sus empresas subsidiarias;
- La transparencia de la información, enfocados particularmente en la cantidad, calidad y mecanismo de presentación y publicidad de la información financiera y no financiera relevante del Banco y sus empresas subsidiarias;
- El desempeño del Consejo de Directores del Banco, mediante el análisis de las actas generadas en los años 2016 y 2017, referentes a varios temas nodales;
- El desempeño de comités obligatorios que apoyan al Consejo de Directores y conformación de los mismos, así como revisión de las actas del año 2016 de los comités de: i) riesgo; ii) cumplimiento; y, iii) auditoría;
- Controles internos y gestión de riesgos, sistema de auditoría interna, relación con las distintas partes interesadas;
- Programa de sucesión de la gerencia y personal clave, sistema de evaluación de desempeño y funcionamiento de los órganos de administración;
- Existencia e implementación de los programas de capacitación del Consejo de Directores del Banco;
- Sistema de gestión de conflictos de interés;
- Planificación estratégica;
- Esquema y sistemas de remuneraciones y compensaciones;
- Sistema de responsabilidad y deberes fiduciarios del Consejo de Directores; y,
- Función de propiedad estatal.

Es válido destacar que las medidas recomendadas a través del diagnóstico de gobernabilidad practicado a la entidad se estarán implementando según la programación aprobada por el Consejo durante el año 2018.

Adicionalmente, entre las actividades que durante el 2017 se pueden destacar como parte de aquellas actuaciones que reflejan el compromiso de BanReservas con la buena gobernanza, se encuentran las siguientes:

- Se aprobó el plan general de capacitación del personal.
- Se aprobaron las políticas para el programa Línea de Transparencia, orientadas a proteger a los denunciantes que la utilicen.
- Se modificaron los comités de Gestión Integral de Riesgos, Comité de Operaciones y de Tecnología de la Información.
- Se aprobó el Marco de Gestión Integral de Riesgos acorde con las exigencias de la nueva regulación.
- Se aprobó el Marco de Gestión Integral de Riesgos del Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– cuya implementación obedece al Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos

aprobado por la Junta Monetaria en su Tercera Resolución de fecha 16 de marzo de 2017, alineado a las mejores prácticas y estándares internacionales.

- Se aprobó la modificación del Manual de Control Interno de Prevención de Lavado de Activos y en Contra del Financiamiento del Terrorismo (versión núm. 9), a los fines de adecuarlo a las disposiciones contenidas en la Ley 155-17 Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

2.1. Evaluación del Consejo y de sus comités de apoyo.

(Requerimientos #5 y #20 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Durante el año 2017 el BanReservas se sometió a un proceso de evaluación de su gobernabilidad corporativa, llevado a cabo por una firma consultora especializada en la materia, con el objeto de fortalecer y consolidar las buenas prácticas de gobernanza de la entidad y sus empresas subsidiarias.

Resultado del mencionado diagnóstico, los consultores presentaron una serie de recomendaciones, entre las que se destaca la de realizar evaluaciones anuales del consejo alineadas con los objetivos estratégicos de la entidad y en cumplimiento de las disposiciones del Instructivo para la evaluación de la idoneidad de los accionistas, miembros del Consejo, alta gerencia, personal clave y personal en general.

En tal sentido, para este período BanReservas designó un equipo de distintas áreas del banco, liderado por la Secretaría General del Consejo, para trabajar en el desarrollo de las políticas y procedimientos necesarios, la evaluación y autoevaluación del Consejo, organismos adscritos, personal clave y personal en general de la institución. Dichos procesos de evaluación se implementarán durante el año 2018, para poder presentar los resultados de los mismos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo que será publicado en el próximo año 2019.

A grandes rasgos, en lo que respecta al Consejo de Directores, el proceso de evaluación se fundamentará en tres ejes: la autoevaluación colectiva del Consejo por parte de los miembros que lo componen, la evaluación individual de dichos miembros por sus pares y la evaluación del desempeño de los comités de apoyo del Consejo, para determinar el nivel de cumplimiento de sus funciones durante el año que se evalúa.

Por su lado, la alta gerencia, personal clave y personal en general se evaluarán los dos primeros, anualmente, en el segundo trimestre del año, y el personal en general, una vez cada tres años, en el segundo trimestre del año correspondiente. Dichas evaluaciones tomarán en cuenta los factores de competencia, capacidad, integridad y reputación indicados en el Instructivo para la evaluación de la idoneidad de los accionistas, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General.

2.2. Hechos Relevantes correspondientes al año 2017

(Requerimiento #4 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores núm. 19-00 y en específico con la norma CNV-2015-33-MV para los Participantes en el Mercado de Valores sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, señala para el período terminado al 31 de diciembre de 2017, los siguientes “Hechos Relevantes”:

- La creación de la Dirección de Control y Calidad de Sistemas, aprobada mediante la Vigésimoprimera Resolución del Consejo de Directores.
- La reclasificación de la Dirección General de Relaciones Públicas como Dirección General de Comunicaciones y Mercadeo.
- La creación de una posición de Director General de Comunicaciones y Mercadeo, designación del Sr. Orión Mejía como Director General.
- La reclasificación de la Dirección Adjunta de Negocios Electrónicos a Dirección General de Negocios Electrónico, y la designación de la Sra. Ramona Antonia Subero como Directora General, aprobada mediante la Decimoquinta Resolución del Consejo de Directores.
- La salida del Sr. Marcial Humberto Mejía Guerreo, Subadministrador Operaciones y Tecnología del Banco de Reservas, aprobada mediante la Vigésimosegunda Resolución del Consejo de Directores.
- La salida de la Sra. Annerys Rodríguez Rodríguez como Directora General de Capital Humano del Banco de Reservas, aprobada mediante la Vigésimoprimera Resolución del Consejo de Directores.
- La salida de la Sra. Margarita María Mejía Cortázar como Directora General de Mercadeo del Banco de Reservas, aprobada mediante la Vigésimoprimera Resolución del Consejo de Directores.

- La salida del Sr. Luís Eduardo Rojas de Peña como Director General de Tesorería y Banca de Inversión, aprobada mediante la Vigésimoprimera Resolución del Consejo de Directores.
- La salida del Sr. Miguel Alfredo Fernández García como Director General de Negocios Empresariales, aprobada mediante la Vigésimoprimera Resolución del Consejo de Directores.
- La confirmación de la Sra. Saida Ruth Fernández Javier como Directora General de Capital Humano del Banco de Reservas, aprobada mediante la Decimoprimera Resolución del Consejo de Directores.
- La designación del Sr. Melvin Felipe Deschamps como Director General de Tesorería, Banca de Inversión y Mercado de Capitales, aprobada mediante la Decimoquinta Resolución del Consejo de Directores.
- La designación de la Sra. Rebeca Ynés Melendez Limardo como Directora General de Negocios Empresariales, aprobada mediante la Decimoquinta Resolución del Consejo de Directores.
- La revisión de la Tasa de Interés Variable del Programa de Emisiones SIVEM-085 del Banco de Reservas aplicable al periodo desde 29 de junio al 28 de diciembre 2017.

2.3. Principales Reglamentos o Normativas Internas de Gobierno Corporativo elaborado por BanReservas *(Requerimiento #6 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)*

El Banco de Reservas se rige por los siguientes reglamentos y normativas internas que sientan las bases para el buen gobierno corporativo y el comportamiento ético de sus miembros del Consejo de Directores, funcionarios y empleados:

1. Estatutos del Banco de Reservas.
2. Código de Ética de los Funcionarios y Empleados del Banco y Empresas del Grupo Reservas.
3. Manual de Normas Disciplinarias.
4. Normativas Laborales.
5. Reglamento Interno del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana.

Como parte de su política interna de mejora constante y mayor eficiencia de los procesos, el Banco de Reservas se mantiene actualizando sus reglamentos y normativas internas, para reflejar las tendencias y mejores prácticas de la industria financiera a nivel local e internacional.

2.4. Procedimientos de Resolución de Conflictos Internos del Consejo de Directores

(Requerimiento #7 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Los procedimientos de resolución de conflictos internos están cubiertos en los siguientes manuales, aprobados por el Consejo de Directores del Banco de Reservas:

1. Código de Ética de los Funcionarios y Empleados del Banco y Empresas del Grupo Reservas.
2. Reglamento Interno del Consejo de Directores del Banco de Reservas.

2.5. Políticas de Transparencia de la Información, incluyendo las que se comunican a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública

(Requerimiento #8 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas en su calidad de: i) Entidad Propiedad del Estado Dominicano, ii) Entidad de Intermediación Financiera regulada por la Junta Monetaria del Banco Central y la Superintendencia de Bancos, y iii) Emisor de Valores de Oferta Pública en el Mercado Internacional y de la República Dominicana, cumple con los principios de transparencia requeridos por las entidades reguladoras y supervisoras de la República Dominicana, tales como el Banco Central de la República Dominicana, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Valores, Superintendencia de Pensiones y por las Agencias Internacionales Calificadoras de Riesgos, tales como Moody's, Fitch Ratings y Feller-Rate.

Por las razones mencionadas, el Banco de Reservas pone a disposición de las entidades reguladoras, de los inversionistas y del público en general, toda información financiera, calificaciones de riesgo, y otras publicaciones consideradas relevantes, que pudieran influir en el precio de los instrumentos emitidos y negociados en los mercados.

La página web de BanReservas constituye uno de los principales canales de transparencia de la información del Banco, en la cual se publican, entre otras informaciones: i) calculadoras de divisas, intereses y préstamos; ii) tasas de interés; iii) informes financieros; iv) memorias anuales; v) calificaciones de riesgo; vi) hechos relevantes exigidos por la regulación; vii) contratos de adhesión; viii) reconocimientos internacionales otorgados al Banco; entre otros.

3. Detalles sobre la Estructura y Cambios de Control de Administración de la entidad

(Requerimiento #9 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

3.1. Composición Accionaria

(Requerimiento #9, acápite A de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Al 31 de diciembre de 2017, el capital social de BanReservas ascendía a diez mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000,000.00).

El capital social está totalmente pagado por el Estado Dominicano, siendo el único propietario del Banco de Reservas.

3.2. Miembros del Consejo que cuentan con cargos dentro de BanReservas

(Requerimiento #9, acápite B de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Al 31 de diciembre de 2017, ningún miembro del Consejo de Directores ocupó cargos en el Banco de Reservas.

3.3. Cambios o Variaciones en la Composición Accionaria

(Requerimiento #9, acápite C de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas no ha sufrido cambios o variaciones en su composición accionaria desde su creación. Al cierre del período fiscal terminado el 31 de diciembre de 2017, el Banco no participó en operaciones que impliquen cambios en su estructura corporativa, tales como fusiones o adquisiciones.

3.4. Asamblea de Accionistas

(Requerimiento #11 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Por la naturaleza jurídica especial del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, como entidad autónoma del Estado con patrimonio propio, conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica núm. 6133 de 17 diciembre de 1962, no le atañe

celebrar asamblea de accionistas. En tal sentido, la referida Ley en su artículo 8, establece que el Consejo de Directores tendrá suprema autoridad en el manejo y administración de los negocios y asuntos particulares del Banco.

3.5. Derechos del Accionista

(Requerimiento #12 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Estado Dominicano como único accionista del Banco de Reservas goza de pleno derecho, como único propietario conforme se establece en la Ley Orgánica núm. 6133.

3.6. Accionistas Minoritarios

(Requerimiento #13 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas no tiene accionistas minoritarios, siendo su único propietario el Estado Dominicano. En consecuencia, no aplica el detalle del cumplimiento de los derechos de los accionistas minoritarios.

3.7. Acuerdos Adoptados con Otras Sociedades

(Requerimiento #14 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Durante el año 2017 el Banco de Reservas adoptó los siguientes acuerdos relevantes con otras sociedades:

- Contratación de Servicios para Soporte y Mantenimiento. **Asystec.**
- Prestación de Servicios Informáticos. **Birchman Consulting S.L.**
- Adquisición de Sistemas, Licencias, arrendamiento, y Contratación de Servicios y Soporte. **GBM Dominicana S. A.**
- Contratación de Servicios para Soporte y Mantenimiento. **Brolly Technologies S.R.L.**
- Servicio de Acompañamiento en la Implementación y Extensión Core Bancario. **Ernst & Young S.R.L.**
- Adquisición e Implementación de Sistemas y Herramientas. **Federico Miguel González.**
- Licencias Bizagi. **GSI International INC.**
- Servicios Profesionales Acompañamiento y Desarrollo nuevo Core Bancario. **HBR GROUP**

- Contrato de Soporte y Mantenimiento Biometría de Voz Nuance. **IQTEK Solutions S.R.L.**
- Contrato de Soporte y Mantenimiento de SIFI Fondos. **ITC Soluciones Tecnológicas.**
- Contrato de Soporte de Aceleradores de Depósito. **Magycorp.**
- Contrato de Soporte y Mantenimiento de Reportería y Paneles Dinámicos. **Mediatrix S.R.L.**
- Servicios Implementación Siebel Gateway Clustering. **Metaconcept S.R.L.**
- Adquisición de Licencias y Contratación de Servicios y Soporte. **Multicómputos.**
- Adquisición, Implementación, Licenciamiento y Soporte Sistema Novocheck. **ProDoctivity S.R.L.**
- Licenciamiento Oracle, ULA (Modalidad Ilimitada) 2017 – 2020. **SG Systems.**
- Servicios Primera Línea ATM´s y Sucursales. **TRIARII. S.R.L.**
- Servicio Optimización Cierre Cadencie 7.2. **Wirecard**
- Certificación AMLCA FIBA-FIU del personal de Cumplimiento del Banco y sus empresas filiales y servicio de acompañamiento. **CSMB International.**

3.8. Mecanismo de Supervisión y Control de Riesgos Adoptados

(Requerimiento #15 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

En cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, aprobado por la Junta Monetaria mediante la Segunda Resolución de fecha 19 de abril del 2007 y modificado mediante la Primera Resolución del 2 de julio de 2015; el Consejo de Directores del Banco de Reservas en su sesión ordinaria del 9 de febrero del 2016, resolvió aprobar el Marco de Gobierno Corporativo del Banco, el cual establece en su Capítulo II, Ordinal 8 lo siguiente:

*"**Gestión de Riesgos y Controles Internos:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, los Estatutos Sociales de BanReservas y el Reglamento Interno del Consejo de Directores, dicho organismo tiene a su cargo la aprobación de las políticas de control de riesgos, dentro de las cuales se encuentra el análisis de solicitudes de organismos de decisión y políticas y normas generales para todos los comités de trabajo. En este sentido, para la planificación y supervisión de los límites de riesgos, el Banco cuenta con un Comité de Gestión Integral de Riesgos, cuyo propósito general es diseñar y evaluar las políticas y estrategias que afectan los niveles de riesgo del Banco, tomar decisiones relativas a los sistemas de Administración de Riesgo de la entidad y desarrollar y mantener el plan de continuidad de negocios, entre otros.*

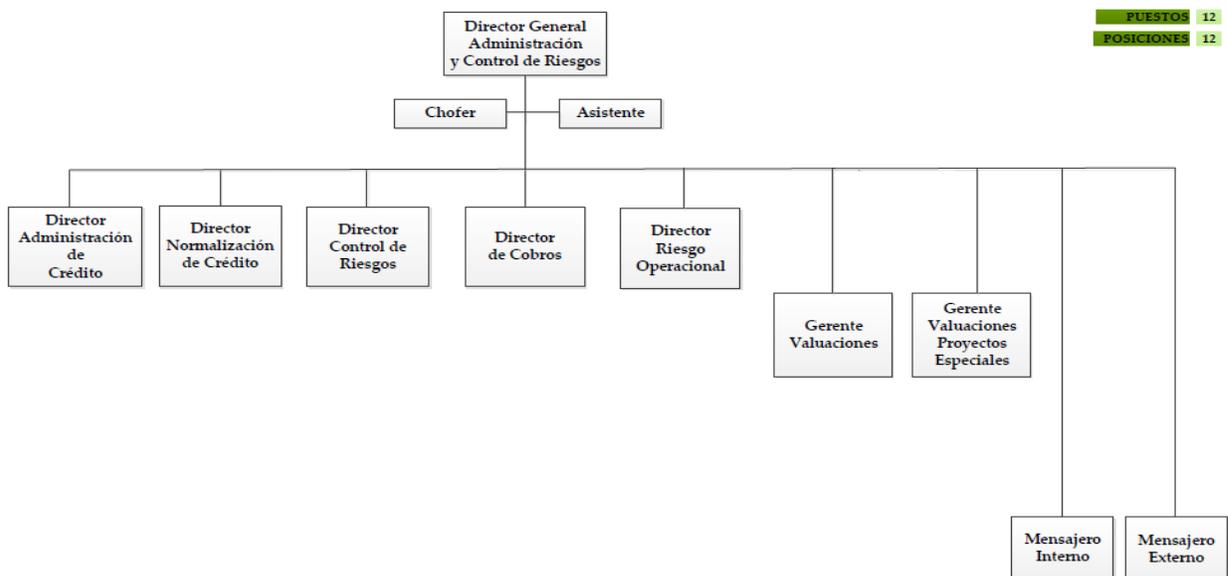
De igual modo, la administración de riesgos recae sobre la Dirección General de Administración y Control de Riesgos del Bancd'.

La Dirección General de Administración y Control de Riesgos es responsable de velar por la implementación y adecuado seguimiento de las actividades que involucran el control y administración de los riesgos financieros, operacionales y legales, así como, la colocación y recuperación de los fondos captados conforme a las políticas y procedimientos del Banco y las normas establecidas por la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos, a fin de proteger los recursos propios y de terceros, así como asegurar el crecimiento sostenido de la Institución.

La estructura organizacional de la Dirección General de Administración y Control de Riesgos se ilustra a continuación:



DIRECCION GENERAL ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ACTUAL
APROBADA MEDIANTE DGCH-3154-R DEL 24/7/2015



PUESTOS 12
POSICIONES 12

Los elementos que permiten una adecuada gestión de los riesgos derivados de la actividad del Banco son:

1) Mapa de riesgos

La identificación y valoración de los riesgos es la piedra angular para su gestión. El mapa de riesgos cubre las principales categorías de riesgo en las que el Banco tiene sus exposiciones, actuales y/o potenciales más significativas, facilitando esta identificación.

Este mapa de riesgos identifica lo siguiente:



Riesgos financieros

- Riesgo de crédito: se refiere a la posibilidad de insolvencia de una de las contrapartidas.
- Riesgo de mercado: se refiere a la incertidumbre derivada de la evolución de los precios de los activos (Reales y Financieros).
- Riesgo de liquidez: riesgo de no cumplir con las obligaciones de pago en tiempo o de hacerlo con un coste excesivo.
- Riesgos estructurales y capital: riesgo ocasionado por la gestión de las diferentes partidas del balance, incluyendo las relativas a la suficiencia de recursos propios.

Riesgos no financieros

- Riesgo operacional: riesgo de pérdidas debidas a la inadecuación o el fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos, o a acontecimientos externos.
- Riesgo de cumplimiento: son aquellos relativos a una modificación en el entorno normativo que afecta negativamente a los intereses de la entidad.

Riesgos transversales

- Riesgo reputacional: riesgo de daños en la percepción del Banco por parte de la opinión pública, sus clientes, inversores o cualquier otra parte interesada.
- Riesgo estratégico: riesgo de que los resultados se separen significativamente de la estrategia o plan de negocio de la entidad por cambios en las condiciones generales de negocio y riesgos asociados con decisiones estratégicas. Incluye el riesgo de mala implementación de decisiones o de falta de capacidad de respuesta a los cambios en el entorno de negocio.

2) Apetito de riesgo

El apetito de riesgo es el nivel y tipo de riesgo que la entidad está dispuesta a asumir para alcanzar sus objetivos estratégicos y el desarrollo de su plan de negocio. El marco de apetito de riesgo, aprobado por el Consejo de Directores, establece los roles, procesos y responsabilidades para su desarrollo y control.

El Consejo de Directores es el órgano responsable del establecimiento y actualización anual del apetito de riesgo del Banco, del seguimiento de un perfil de riesgo efectivo y de asegurar la consistencia entre ambos.

En el proceso anual de planificación estratégica, se establecen límites que desarrollan el apetito de riesgo para cada una de las carteras o riesgos relevantes. El perfil de riesgo y el cumplimiento de los límites son objeto de seguimiento continuo, adaptándose, en caso de ser necesario.

3) Control interno

La gestión de los riesgos cuenta con un entorno de control interno que garantiza el adecuado control de todos los riesgos, aportando una visión integral de los mismos. Este control se realiza en todas las unidades del Banco y por cada tipo de riesgo de manera que se asegure que las exposiciones y el perfil global de riesgos estén enmarcados dentro de los mandatos que establecen tanto el Consejo de Directores como los organismos reguladores y supervisores.

Los principales elementos que aseguran un control de riesgos efectivo son:

- 1) La clara asignación de responsabilidades en las funciones generadoras de riesgos, mediante la toma de decisiones y el control propio de su actividad.
- 2) La evaluación de los mecanismos de control interno.
- 3) La evaluación independiente por parte de auditoría interna.

4) Cultura de riesgos

El desarrollo de una sólida cultura de riesgos es una de las claves para responder a las variaciones de los ciclos económicos; a las nuevas exigencias de los clientes, supervisores, reguladores y al incremento de la competencia.

La cultura de riesgo del Banco de Reservas está cimentada en los valores institucionales siguientes:

- **Compromiso:** los colaboradores están identificados con el Banco, conocen y entienden los riesgos asociados a su actividad diaria y son responsables de su identificación, valoración, gestión y reporte.
- **Liderazgo:** los colaboradores están en la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, y evaluar sus riesgos, de forma eficaz y eficiente. Se cuestiona de forma proactiva, positiva y abierta cómo se gestionan los riesgos para tener siempre una visión que permita anticiparse a futuros retos.
- **Excelencia:** con la visión de ser el referente bancario reconocido por la excelencia y calidad humana de sus colaboradores, todas las acciones están orientadas al cliente y a la defensa de sus intereses a largo plazo. Para ello, el Banco dispone de diferentes proyectos que buscan reforzar la cultura de riesgo y cuenta con mecanismos de formación en todos los niveles de la organización.
- **Integridad:** una gestión universal de los riesgos requiere de procesos y decisiones claras, documentadas y entendibles por empleados y clientes.
- **Innovación:** supone la capacidad del Banco y sus colaboradores de renovarse y adaptarse a las demandas del mercado, identificando adecuada y proactivamente los riesgos asociados.

3.9. Órganos de gobierno de riesgos y sus funciones

El gobierno de riesgos vela por una adecuada y eficiente gestión de los riesgos de acuerdo con el apetito de riesgo definido por el Consejo de Directores, basado en los siguientes principios: (i) suficiente segregación de la toma de decisiones y el control de los riesgos, (ii) fortalecimiento de la responsabilidad de las funciones que asumen riesgos en la toma de decisiones, (iii) aseguramiento de que todas las decisiones cuenten con un proceso formal de aprobación, (iv) aseguramiento de una visión agregada de todos los riesgos y (v) fortalecimiento del rol de los comités de control de riesgos.

El Banco sigue un modelo de gestión y control de riesgos apoyado en tres líneas de defensa. Así, las áreas de negocio o actividades que toman o generan exposición a un riesgo y las funciones de soporte, constituyen la primera línea de defensa. La generación de riesgos de la primera línea de defensa debe ajustarse al apetito de riesgo y a los límites definidos.

La segunda línea de defensa está constituida por la función de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento. Esta segunda línea vela por el control efectivo de los riesgos y asegura que los mismos se gestionan de acuerdo con el nivel de apetito de riesgo definido.

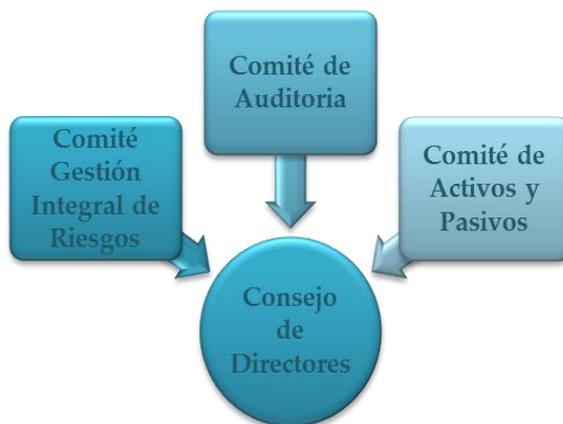
Por último, auditoría interna, como tercera línea de defensa, evalúa periódicamente que las políticas, métodos y procedimientos son adecuados y comprueba su efectiva implantación.



Las funciones de Administración y Control de Riesgo, Control Interno, Cumplimiento y Auditoría Interna cuentan con el nivel de separación e independencia suficiente, entre sí y respecto de aquellas otras a las que controlan o supervisan, para el desempeño de sus funciones y tienen acceso al Consejo de Directores y/o sus comités de trabajo, a través de sus máximos responsables.

El Consejo de Directores es el responsable de aprobar las políticas y estrategias generales del Banco y, en particular, la política general de control y gestión de riesgos, incluidas las fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.

Para el cumplimiento de su misión, el Consejo de Directores se apoya en los diferentes Comités de trabajo. Adicionalmente, la Alta Gerencia del Banco, presidida por el Administrador General se reúne semanalmente, dedicando una atención especial a la gestión y control de los riesgos del Banco.



Dentro de las responsabilidades del Comité de Gestión Integral de Riesgos, se encuentran:

- a) Evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos que afectan el logro de los objetivos de la entidad de intermediación financiera, acorde a sus estrategias;
- b) Presentar, para fines de aprobación del Consejo, todo lo referente a las políticas de riesgo de mercado, liquidez, crédito, cumplimiento, operacional, entre otras;
- c) Dar seguimiento a las exposiciones a riesgos para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por el Consejo, así como también los potenciales impactos de estos riesgos referentes a la estabilidad y solvencia;
- d) Comunicar al Consejo los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones a riesgos de la entidad, conforme la frecuencia que le sea establecida por dicho Órgano;
- e) Someter al Consejo las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la entidad para su aprobación;
- f) Establecer los procedimientos para aprobar las excepciones a límites y/o políticas, los cuales deberán contemplar la ocurrencia de eventos originados, tanto por acciones propias de la entidad como por circunstancias de su entorno;

- g) Definir las acciones y mecanismos a ser utilizados para normalizar excepciones a los límites definidos y a las políticas aprobadas;
- h) Recomendar al Consejo límites, estrategias y políticas que contribuyan con una efectiva gestión del riesgo;
- i) Presentar al Consejo, para su aprobación, planes de contingencia y continuidad de negocios en materia de riesgos; y,
- j) Revisar y comentar previo a su aprobación, el plan y el nivel de remuneraciones a ser aplicados por la Institución.

3.10. Comité de Activo y Pasivo (CAP)

Su propósito general es evaluar y recomendar las políticas y estrategias que inciden en la rentabilidad, liquidez y riesgos de mercado, así como analizar la estructura y composición de los activos y pasivos, a fin de disponer oportunamente de las acciones que permitan maximizar la rentabilidad y mantener los riesgos en niveles aceptables.

Dentro de sus funciones se encuentran:

- a. Conocer y evaluar la situación de liquidez del Banco mediante las herramientas permitentes.
- b. Evaluar y disponer los cambios pertinentes en la estructura del activo y pasivo, y operaciones contingentes.
- c. Evaluar y poner en acción cambios para lograr una correcta administración financiera, relativa al capital y su estructura.
- d. Fungir como órgano asesor del Consejo de Directores en la definición de los lineamientos para la administración de la liquidez del Banco.
- e. Administrar la metodología de tasas de precios de transferencias (FTP). Tomar decisiones acerca de la posición de liquidez y riesgos de mercado, atendiendo los cambios del entorno nacional e internacional del sector financiero para adoptar las medidas requeridas.
- f. Definir y presentar para la aprobación del Consejo de Directores, las políticas de manejo de inversiones, fondeo, liquidez, calce de plazos y exposición cambiaria.
- g. Analizar las tendencias del mercado en cuanto a tasas activas y pasivas, variables económicas e inflación, tendencia del tipo de cambio y otras, que tengan incidencia sobre el planeamiento y administración de los riesgos de inversión, tasas de interés, fondeo, cambiario, liquidez y calce de plazos.

- h. Recomendar las políticas para controlar y monitorear los riesgos de mercado y liquidez.
- i. Validar los límites referidos a las políticas de inversiones, financiamiento y calce del Banco.
- j. Conocer y decidir las fuentes de financiamientos en distintas monedas, de acuerdo a las políticas aprobadas por el Consejo de Directores.

3.11. Factores de Riesgos Materiales Previsibles

(Requerimiento #16 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Como parte de la gestión activa de los riesgos inherentes a la industria y al mercado en que opera, el Banco de Reservas ha identificado los siguientes factores de riesgos, a los cuales realiza seguimiento continuo, con el fin de gestionarlos y mitigar sus potenciales efectos sobre el negocio.

- **Deterioro en la Cartera de Crédito:** Incremento en los indicadores de morosidad así como un freno en el ritmo de crecimiento de la cartera de créditos que puede afectar adversamente los ingresos de BanReservas.
- **Riesgo de Tasa de Interés:** BanReservas no tiene control sobre el movimiento de las tasas de interés, las cuales pueden variar en función del entorno económico en el que se encuentre el país, política económica de entidades gubernamentales y regulatorias. Fluctuaciones en las tasas de interés pueden afectar adversamente los ingresos generados por la concesión de créditos, intereses pagados por captaciones, intereses y ganancias generadas por el portafolio de inversiones que mantiene BanReservas.
- **Riesgo de Liquidez:** BanReservas está expuesto a posibles pérdidas resultantes de no contar con la liquidez necesaria para satisfacer las demandas de sus ahorristas y acreedores. Esto puede surgir como consecuencia de acceder a fondos o recursos en condiciones desfavorables por vencimiento de depósitos a plazos, retiro de ahorros y retrasos en el cobro de préstamos.

- **Riesgo de Competencia:** Los márgenes de BanReservas se pueden ver afectados por la entrada al mercado de competidores extranjeros con un costo de fondos inferior producto de su acceso a mercados internacionales. Asimismo, fusiones y adquisiciones entre participantes locales puede resultar en entidades con un mayor alcance y mejor perfil de costo de fondos.
- **Riesgo Cambiario:** El Banco de Reservas mantiene captaciones denominadas en moneda extranjera lo que requiere de un flujo de las mismas para su repago y el de los intereses que generen. De igual manera, el Banco de Reservas concede préstamos denominados en moneda extranjera cuyo repago puede verse afectado por devaluaciones en el tipo de cambio.

En cuanto a la gestión del riesgo de mercado, el Banco de Reservas identifica, mide, evalúa y controla la exposición al riesgo de tasa de interés y tipo de cambio utilizando el modelo estándar definido en las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Para el caso del riesgo de tasa de interés se realizan escenarios de sensibilidad, estimando la variación paralela de la tasa de interés para determinar el impacto en la solvencia y rentabilidad del Banco. Los niveles de exposición de riesgo de mercado se informan y presentan regularmente a la unidad de Tesorería, Comité de Activos y Pasivos y Comité de Gestión de Riesgos.

Por su parte, el Banco tiene diseñado un Plan de Contingencia de Liquidez para atender desfases originados por factores propios del negocio o aspectos externos que afecten los flujos de liquidez, estableciendo las acciones financieras a realizar para evitar la materialización del riesgo y limitar los efectos adversos de dichos eventos en la competitividad, solvencia y rentabilidad.

3.12. Cumplimiento de la Remisión de las Informaciones correspondientes al Representante de la Masa de Obligacionistas *(Requerimiento #17 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)*

Al cierre del período fiscal terminado el 31 de diciembre de 2017, el Banco de Reservas, en su calidad de Emisor de Valores de Oferta Pública de Deuda Subordinada, SIVEM-085, cumplió con la remisión de información al Representante de la Masa de Obligacionistas, BDO Auditoría, S.R.L., toda información financiera, técnica, contable, comercial y operativa, así como de haber notificado oportunamente los “Hechos Relevantes”, cumpliendo con la

normativa vigente y el requerimiento de mantener actualizada la masa de obligacionistas a través de su representante.

3.13. Resumen de los Estados Financieros Anuales Auditados (Requerimiento #18 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Los Estados Financieros Auditados del Banco de Reservas, correspondientes al año fiscal al 31 de diciembre de 2017 y el Informe de los Auditores Independientes, KPMG, se encuentran disponibles en nuestra página web: www.banreservas.com.do, en la sección de “Sobre Nosotros”, “Informes Financieros”.

Los activos totales del Banco de Reservas presentaron un aumento de **RD\$2,943MM** en comparación con el año 2016. Lo anterior se debió al incremento en las partidas inversiones en instrumentos de deuda (45.81%), inversiones en acciones (25.99%) y cartera de crédito (0.62%).

En relación a los pasivos totales, estos también incrementaron en **RD\$469MM** a causa del aumento de obligaciones con el público (11.30%), Depósitos en las Instituciones del País y Exterior (31.38%), y Obligaciones Subordinadas (2.15%).

En la parte de ingresos y gastos financieros, los mismos incrementaron en un **9.10% y 2.54%** respectivamente tal y como se ve en las tablas siguientes:

	Diciembre 2017	Diciembre 2016	Variación Porcentual
Intereses y Comisiones por Créditos	34,530,267,473	33,531,112,055	2.98%
Intereses por Inversiones	6,539,172,652	4,566,164,269	43.21%
Ganancias por Inversiones	2,039,467,244	1,416,862,637	43.94%
Total Ingresos Financieros	43,108,907,369	39,514,138,961	9.10%

	Diciembre 2017	Diciembre 2016	Variación Porcentual
Intereses por Captaciones	(13,791,445,829)	(13,392,867,803)	2.98%
Pérdida por Inversiones	(375,199,993)	(202,556,024)	85.23%
Intereses y Comisiones por Financiamientos	(756,107,804)	(957,545,656)	(21.04)%
Total Gastos Financieros	(14,922,753,626)	(14,552,969,483)	2.54%

4. Órganos de Administración

(Requerimiento #9, abunda en detalle sobre los Acápites A y B, de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

4.1. Consejo de Directores

El Consejo de Directores tiene la suprema autoridad en el manejo y administración de los negocios y asuntos particulares del Banco, sujetándose a las leyes pertinentes y a las normas generales que sobre los mismos dicte la Junta Monetaria, a través de la implementación de las mejores prácticas de buen gobierno corporativo.

Todas las facultades sociales del BanReservas residen en el Consejo de Directores y son ejercidas por el mismo, excepto lo dispuesto en otro sentido, por la Ley Orgánica del Banco.

4.1.1. Lineamiento de la Composición del Consejo de Directores y Quórum

El Consejo de Directores está compuesto por nueve (9) miembros y seis (6) suplentes. Entre los miembros figuran el Ministro de Hacienda, ex officio quien lo preside y el Administrador General del Banco de Reservas. De los siete (7) miembros restantes, cuatro (4) son nombrados por el Poder Ejecutivo con tres (3) suplentes y tres (3) son nombrados por la Junta Monetaria con sus respectivos suplentes.

El Ministro de Hacienda preside todas las sesiones del Consejo de Directores del Banco. En su ausencia, el Vicepresidente del Consejo de Directores, designado conforme establece la Ley Orgánica, hará sus veces y actuará en su lugar. En caso de inasistencia del Ministro de

Hacienda y del Vicepresidente a una sesión en la cual haya quórum, el Consejo de Directores designará al miembro de mayor edad presente en la sesión, para ocupar la Presidencia.

La mayoría absoluta de miembros del Consejo de Directores con derecho a voto constituirá quórum para cualquier sesión, salvo los casos en que la Ley Orgánica o los Estatutos exijan un quórum mayor. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes con derecho a votar, con la misma reserva ya indicada para el quórum. Cuando los miembros del Consejo se reúnan sin constituir el quórum indispensable, sólo podrán resolver la fijación de fecha para una próxima sesión sin nueva convocatoria.

4.1.2. Funciones del Consejo de Directores

Sin que la enumeración sea limitativa, son atribuciones indelegables del Consejo de Directores:

- a. Ejercer la función de control y vigilancia del Banco, velando por el cumplimiento de la normativa legal vigente;
- b. Aprobar y supervisar la implementación del plan estratégico o de negocios de la entidad y los presupuestos anuales;
- c. Aprobar los Estatutos y el Reglamento Interno del Consejo;
- d. Aprobar manuales de políticas, relativos a las diferentes actividades y funciones de gestión y velar por su cumplimiento;
- e. Crear los diferentes Comités o Comisiones de apoyo del Consejo o interno de la Alta Gerencia y promover la eficiencia y eficacia de sus funciones;
- f. Conocer, evaluar y supervisar el plan anual de trabajo de los diferentes Comités o Comisiones de apoyo del Consejo o interno de la Alta Gerencia;
- g. Evaluar y supervisar periódicamente sus propias prácticas y de la Alta Gerencia, pudiendo, en caso de estos últimos, removerlos cuando su desempeño haya presentado deficiencias o reemplazarlos acorde con lo establecido en el Plan de Sucesión del Banco;
- h. Aprobar la designación, el cese o renuncia de los miembros de la Alta Gerencia y notificarlo a la Superintendencia de Bancos;
- i. Mantener informada a la Superintendencia de Bancos sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente al Banco, incluida toda la información relevante y fidedigna que pueda menoscabar la idoneidad de un miembro del Consejo o de la Alta Gerencia y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar las deficiencias identificadas;

- j. Aprobar el apetito y tolerancia al riesgo que deberá observarse en todo momento para la realización de las operaciones del Banco y que será acorde a la estrategia de negocios;
- k. Aprobar las políticas y normas de créditos, avales y otras operaciones bancarias cualesquiera que sean su naturaleza y monto;
- l. Aprobar los Estados Financieros y ordenar su publicación conforme a las prescripciones de la ley;
- m. Aprobar el establecimiento, cierre o cambio de local de oficinas comerciales sujetándose a disposiciones de la Administración Monetaria y Financiera;
- n. Aprobar el Código de Ética y de Conducta que normará el comportamiento de los funcionarios y empleados de la Institución, en el cual deberán establecerse reglas claras relativas a los deberes de los miembros del Consejo frente a:
 - I. Situaciones de conflictos de intereses entre los administradores o sus familiares y la Institución;
 - II. El deber de confidencialidad sobre la información reservada del Banco;
- ñ. Aprobar la contratación de Auditores Externos y Asesores para que realicen auditorías financieras y estudios de cualquier otra índole;
- o. Evaluar el efecto reputacional que repercute sobre el Banco en el caso de que alguno de los miembros del Consejo se vea involucrado o vinculado en un proceso penal, para determinar la pertinencia o no de ordenar su cese provisional;
- p. Aprobar y remitir a la Superintendencia de Bancos un plan de capacitación anual de los miembros del Consejo, el cual debe abordar los diferentes temas de riesgos asociados a la actividad financiera, los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos y el calendario tentativo de su ejecución;
- q. Aprobar todas las políticas de la entidad, incluyendo:
 - i) Valores corporativos;
 - ii) El marco de gobierno corporativo y el control de la actividad de gestión;
 - iii) Gestión y control de cada tipo de riesgo y su seguimiento;
 - iv) Tercerización o subcontratación de cualquier función o servicio; ;
 - v) Inversión, emisiones y financiación;
 - vi) Límites en operaciones con vinculados;
 - vii) Las políticas sobre remuneraciones y compensaciones, nombramientos, separación o dimisión de los altos directivos. La política de retribución que apruebe el Consejo será transparente, de manera que refleje la retribución anual;
 - viii) Las políticas sobre transparencia de la información;
 - ix) Las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
 - x) Las políticas sobre fraudes financieros;

- xi) Las políticas del Comité de Activos y Pasivos y tomar conocimiento de sus decisiones; y,
- xii) Los procesos y políticas de solución de conflictos o pugnas que se produzcan entre los miembros del Consejo de Directores del Banco.

El Consejo de Directores tiene a su cargo la aprobación y supervisión de la implementación de un plan de sucesión que contenga los procedimientos y parámetros correspondientes para la identificación y el desarrollo del personal con el potencial de cubrir posiciones claves en el corto y mediano plazo. Con dicho plan el Consejo procurará garantizar la continuidad y crecimiento de la organización a través del tiempo y para ello deberá asegurarse que su ejecución se realice de manera programada.

4.1.3. Funciones de los Miembros del Consejo de Directores

Sin que la enunciación sea limitativa, corresponde a los miembros del Consejo de Directores:

- a. Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el Consejo, los Comités y las Comisiones a las que sean convocados y participar activamente en el debate de los asuntos que se sometan a su consideración, para lo cual deberán requerir y recibir a tiempo toda la información necesaria, a fin de emitir sus juicios independientes de las opiniones de la alta gerencia ejecutiva y sus votos de forma razonada y bien sustentada.
- b. Ejercer su derecho al voto.
- c. Formar parte de los Comités y Comisiones del Consejo, tales como: auditoría, gestión integral de riesgos, nombramientos y remuneraciones, a fin de asegurar las labores de fiscalización de las actividades gerenciales; así como también, de cualesquiera otros de los existentes o que puedan ser creados en el futuro.
- d. Participar activamente en los Comités o Comisiones en que sean designados por el Consejo de Directores.
- e. Firmar las Actas de las sesiones del Consejo de Directores en las que estuvieron presentes.
- f. Cualesquiera otras funciones que sean inherentes a su condición de miembro del Consejo de Directores.

4.1.4. Conducta Ética de los Miembros del Consejo de Directores

4.1.4.1. Del comportamiento de los miembros del Consejo de Directores

Los miembros del Consejo de Directores tendrán como guía y norma en su comportamiento y en el desempeño de sus funciones las siguientes Normas de Conducta:

- a. La obligación de mantener la integridad y la reputación del Banco de Reservas, así como, su independencia, autonomía y la efectividad de sus operaciones por lo que se asegurarán que su conducta refleje en todo momento y circunstancia este compromiso.
- b. En el desempeño de sus funciones, actuar con honestidad, independencia, imparcialidad y discreción evitando que sus intereses privados incidan en sus decisiones; así como, obviando cualquier otra situación que pueda originar conflictos de intereses y que potencialmente influyan en su independencia y objetividad.
- c. Comprometerse con los principios de transparencia y rendición de cuentas que postula la Ley Monetaria y Financiera, conscientes de que tales principios rigen su propio comportamiento, el de los Departamentos que integran la Institución, de los Comités y las Comisiones.
- d. Asumir el compromiso con los cuidados a los que obligan sus deberes y responsabilidades, de tomar en consideración la naturaleza de sus funciones y de conducirse de manera que mantengan y promuevan la fe y la confianza del público hacia la Institución.
- e. Desarrollar con diligencia las responsabilidades que les han sido conferidas, desplegando sus mejores esfuerzos y capacidades con el propósito de que el Banco alcance óptimos niveles de eficiencia y efectividad.
- f. Evitar que sus actividades fuera del Banco, sean remuneradas o no, tengan un impacto negativo en sus obligaciones o perjudiquen la imagen de la Institución o compitan con las operaciones que desarrolla el Banco.
- g. Obligarse a mantener informado al Directorio de sus actividades, compromisos y obligaciones privados de carácter profesional, laboral o de negocios que puedan provocar situaciones de conflictos de intereses, actualizando las informaciones provistas mediante declaraciones posteriores en cumplimiento de las normas y de los procedimientos establecidos a tales fines.

- h. En sus actividades académicas, empresariales, científicas o de cualquier otra naturaleza, y al hacer declaraciones públicas independientes, los miembros del Consejo de Directores deben expresar claramente que las mismas son realizadas exclusivamente a título personal y que en esa acción no representan al Banco de Reservas.
- i. Mantener sus contactos o relaciones con grupos de interés al mínimo posible y procurar que los mismos sean compatibles con la independencia a la que están obligados como miembros del Consejo de Directores.
- j. Proteger y cuidar las propiedades y recursos del Banco puestos a su disposición, evitando hacer uso indebido de los mismos.
- k. Los miembros del Consejo de Directores en sus relaciones con sus colegas, y con los funcionarios y empleados de la Institución, regirán su proceder con accesibilidad, cortesía, profesionalidad, imparcialidad y respeto, apegados a las reglas y normas establecidas.
- l. Abstenerse de ofrecer información imprecisa o exagerada, o retener aquellas que fueren necesarias para la mejor toma de decisiones, o revelar cualesquiera informaciones, opiniones y juicios externados por sus colegas en las reuniones de trabajo.
- m. No podrán solicitar, requerir, recibir o aceptar cualquier beneficio, recompensa, remuneración u obsequio en efectivo o en naturaleza, que represente un valor superior al que permite la práctica protocolar.

Las normas de conducta ética y el respeto al principio de independencia, son incompatibles con el aprovechamiento de la condición de miembro del Consejo de Directores para beneficio privado, familiar y relacionado en cualquier forma con sus propios negocios y los de sus vinculados.

Los miembros del Consejo de Directores aceptan mantener su obligación de confidencialidad por el término de dos (2) años a contar del cese en sus funciones como miembro de dicho Consejo. Sin embargo, el carácter confidencial cesará, si dentro del plazo antes señalado, el dueño de la información la hace de conocimiento público.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad y la utilización indebida de información debidamente comprobados, podrá motivar la remoción del miembro en falta mediante el mecanismo establecido por la Ley Orgánica y contemplado en el literal a) del artículo 14 del Reglamento Interno del Consejo de Directores; sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieren derivarse de tales violaciones.

El deber de confidencialidad de la información existe sin perjuicio de lo previsto en la legislación tributaria, penal u otras leyes, en virtud de la cual la Administración Tributaria, los Jueces competentes u otros Organismos, requieran al Consejo de Directores la remisión de información de carácter confidencial por los medios legales correspondientes. Estas solicitudes de información serán atendidas por el funcionario del Banco con facultad para ello.

4.1.4.2. Deber de Confidencialidad

La obligación de confidencialidad alcanza a todos los miembros del Consejo de Directores que, en virtud de sus funciones, tienen acceso a información de carácter privilegiada y el deber de observar total discreción respecto de la misma.

Los datos, documentos e informaciones que obren en poder del Consejo de Directores en virtud de las funciones que le atribuyen las leyes, los estatutos y los reglamentos, tendrán carácter confidencial y no podrán ser divulgados ni utilizados en provecho personal o de sus vinculados.

Los miembros del Consejo de Directores aceptan mantener su obligación de confidencialidad por el término de dos (2) años a contar del cese en sus funciones como miembro de dicho Consejo. Sin embargo, el carácter confidencial cesará, si dentro del plazo antes señalado, el dueño de la información la hace de conocimiento público.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad y la utilización indebida de información debidamente comprobados, podrá motivar la remoción del miembro en falta mediante el mecanismo establecido por la Ley Orgánica y contemplado en el literal a) del Artículo 14 del Reglamento Interno del Consejo de Directores; sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieren derivarse de tales violaciones.

El deber de confidencialidad de la información existe sin perjuicio de lo previsto en la legislación tributaria penal u otras leyes, en virtud de la cual la Administración Tributaria, los Jueces competentes u otros Organismos, requieran al Consejo de Directores la remisión de información de carácter confidencial por los medios legales correspondientes. Estas solicitudes de información serán atendidas por el funcionario del Banco con facultad para ello.

4.1.5. Conflictos de Intereses

Conforme lo establece el Artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo de Directores del Banco de Reservas, se entenderá por conflictos de intereses, la existencia de intereses privados que puedan o aparenten condicionar o influir directa o indirectamente en la independencia de juicio y decisión de un miembro del Consejo de Directores respecto del tratamiento de un tópico determinado o del conocimiento de cualquier caso, y en general, sobre los asuntos que sean de su competencia.

Las actividades profesionales o económicas desempeñadas por los miembros del Consejo, no deberán constituir un conflicto de interés con las funciones que deben desempeñar como tales. A estos efectos, los miembros del Consejo de Directores presentarán al mismo Directorio declaración sobre sus relaciones de propiedad, comerciales, dependencia, asesoría, consultoría o formas equivalentes de vinculación con entidades privadas o públicas, con o sin fines de lucro, así como sobre el hecho de que en ellas no concurren conflictos de intereses ni las causas de incompatibilidad establecidas en el Artículo 7 de dicho Reglamento.

Los miembros del Consejo de Directores deberán actualizar dichas declaraciones anualmente o cuando se produzcan modificaciones sustanciales en las mismas, remitiéndolas a la Secretaría del Consejo.

Cuando existan conflictos de intereses entre los miembros del Consejo, los mismos serán dirimidos conforme las Normas de Conducta establecidas en el Reglamento Interno del Consejo de Directores.

4.1.6. Procedimiento para solución de conflictos o pugnas que se produzcan entre miembros del Consejo de Directores

En el caso de que dos o más miembros del Consejo incurran en confrontación derivada del ejercicio de sus funciones o generada por conflictos de intereses, esta será dirimida con sujeción al siguiente mecanismo:

- a. En una primera fase, con la participación del Presidente Ex Oficio del Consejo, (Ministro de Hacienda), quien será informado del acontecimiento por el Administrador General a los fines que intervenga a título de mediador.

- b. En el caso de que la mediación del Presidente del Consejo no arroje resultados positivos, las partes se obligan a someterse a la mediación de una comisión ampliada, de la que formarán parte, además del Presidente, el Administrador General del Banco y un miembro del Consejo que será seleccionado por los demás miembros no afectados por el conflicto.
- c. Finalmente, y de no producirse un acuerdo que ponga fin a la pugna, el Presidente del Consejo solicitará a la Administración Monetaria y Financiera que integre a uno de sus funcionarios a las labores de la comisión ampliada. En esta fase, la comisión así conformada deberá imponer la solución definitiva que estime procedente, en el caso de que no se produjese una solución amigable entre los miembros en pugna.

Los resultados de las intervenciones tanto del Presidente como de las comisiones, serán consignados en el Acta que se levantará en cada caso y que deberá ser firmada por los miembros en conflicto y por los mediadores.

4.1.7. Nombramientos, Suplencia o Reemplazo, Cese y Procedimiento de Solicitud de Remoción

El Consejo de Directores está compuesto por nueve (9) miembros y seis (6) suplentes. Entre los miembros figuran el Ministerio de Hacienda, ex officio quien lo presidirá y el Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana.

De los siete (7) miembros restantes, cuatro (4) son nombrados por el Poder Ejecutivo con tres (3) suplentes y tres (3) son nombrados por la Junta Monetaria con sus respectivos suplentes. La Secretaria General del Banco, por su condición pasa a ser Secretaria del Consejo (1).

4.1.8. Suplencia o Reemplazo durante las sesiones del Consejo de Directores.

- a. La presencia de los miembros en las sesiones del Consejo de Directores es personal.
- b. Los miembros ex officio del Consejo de Directores podrán hacerse representar conforme a las disposiciones legales correspondientes.
- c. Los miembros vocales del Consejo de Directores, serán reemplazados en las sesiones del Consejo a que no pudieren asistir o hasta la hora en que se incorporen o retiren de la misma, por sus suplentes respectivos.

- d. En caso de ausencia temporal o impedimento del Ministerio de Hacienda, su reemplazo como Presidente se producirá conforme lo contempla el Artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo de Directores.

4.1.9. Cese en la Condición de Miembro del Consejo de Directores

Causas de cese ordinario.

Ningún miembro del Consejo de Directores de los designados por períodos determinados, podrá ser suspendido o separado de su cargo sino por el Poder Ejecutivo o por la Junta Monetaria, según hayan sido designados por el primero o el segundo de esos organismos, y únicamente por causa justificada, entre las que constan, las especificadas más adelante.

En tal virtud, solo cesarán en el ejercicio de sus cargos en caso de la ocurrencia de al menos uno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando cumplan el período para el cual fueron designados. En todo caso, los miembros del Consejo que cumplan el período de designación en el cargo permanecerán en sus funciones hasta que el Poder Ejecutivo o la Junta Monetaria, según el caso, designe los sustitutos;
- b. Por el surgimiento de cualquiera de las causas de incompatibilidad o inhabilidad descritas en el Artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo de Directores; y,
- c. Por la comisión de faltas muy graves que justifiquen su remoción.

Causas de cese inmediato.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento Interno del Consejo de Directores de BanReservas, los miembros del Consejo de Directores deberán renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo, en los casos siguientes:

- a. Para los miembros ex officio, en caso de cese o terminación por cualquier motivo en el ejercicio de los cargos en virtud de los cuales ocupan el Consejo;
- b. Cuando haya cometido actos que puedan comprometer la reputación del Banco, especialmente en los casos previstos en el literal f) del Artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera. En todo caso, el renunciante deberá exponer por escrito las razones de su renuncia a los demás miembros del Consejo, independiente de presentar la misma a la Junta Monetaria o al Poder Ejecutivo;

- c. Cuando existan evidencias de que su permanencia en el Consejo puede afectar negativamente el funcionamiento del mismo o poner en riesgo los intereses del Banco;
- d. Cuando cumplan los setenta y cinco (75) años de edad.

4.1.10. Procedimiento de Solicitud de Remoción

Sobre la posibilidad de solicitar remoción de cualquier miembro del Consejo de Directores de BanReservas, el artículo 14 del Reglamento Interno del Consejo, indica lo siguiente:

- a. En aquellos casos en que dos miembros cualesquiera del Consejo de Directores consideren que uno o más de los nombrados por periodos determinados o sus suplentes, han observado una conducta indebida en relación con los asuntos del Banco, podrán dirigirse al Poder Ejecutivo, o a la Junta Monetaria, para formalizar la denuncia correspondiente.
- b. La sustitución de cualquier vocal, o suplente de éste, por causas graves debidamente justificadas, podrá ser solicitada al Poder Ejecutivo, o a la Junta Monetaria, por cinco de los miembros del Consejo de Directores.
- c. El Consejo de Directores decidirá si la plaza de cualquiera de sus miembros de los designados por periodo determinado debe considerarse vacante, en caso de que incurra en ausencia por más de tres sesiones ordinarias consecutivas sin haber obtenido previamente un permiso del Directorio.

Cuando uno de los referidos miembros del Consejo de Directores prevea ausentarse por más de tres sesiones ordinarias consecutivas, debe informarlo por escrito al Directorio para que éste extienda el permiso correspondiente, de todo lo cual tomará debida nota el Secretario para consignarlo así en el Acta que corresponda a la sesión en que sea solicitado el permiso.

4.1.11. Remuneración de los Miembros del Consejo de Directores

Los miembros del Consejo de Directores podrán recibir o no retribución, según lo disponga el Ministerio de Hacienda con la aprobación del Poder Ejecutivo. De igual forma, podrá disponerse la fijación de dietas por cada reunión del Consejo a que asistan.

4.1.12. Remuneración de los Miembros del Consejo de Directores durante el año 2017

Los miembros del Consejo de Directores del Banco de Reservas recibieron una remuneración global por la suma de RD\$ 77,877,241.00 correspondiente al período fiscal terminado cortado al 31 de diciembre de 2017.

4.1.13. Composición del Consejo de Directores

El Consejo de Directores del Banco de Reservas, al cierre del año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2017, estuvo compuesto por los miembros siguientes:

Lic. Donald Guerrero Ortiz	Ministro de Hacienda, Presidente ex-oficio
Lic. Mícalo E. Bermúdez	Miembro, Vicepresidente
Lic. Simón Lizardo Mézquita	Administrador General, Miembro ex-oficio
Edita Castillo A. Castillo Martínez	Secretaria General
Sr. Luís Ml. Bonetti Mesa	Vocal
Lic. Kenia Lora	Vocal
Ing. Oscar Augusto Medina Calderón	Vocal
Sr. Enrique R. Segura Quiñones	Vocal
Lic. Luis Mejía Oviedo	Vocal
Lic. Juan Hernández Batista	Vocal
Sr. Manuel Agustín Singer Verdeja	Suplente de Vocal
Lic. Héctor Herrera Cabral	Suplente de Vocal
Sr. Emilio Hasbún	Suplente de Vocal
Dr. Julio E. Báez Báez	Suplente de Vocal
Lic. Estela Fernández de Abreu	Suplente de Vocal
Lic. Ada N. Wiscovitch C.	Suplente de Vocal

4.1.14. Breves Reseñas Profesionales de los Miembros del Consejo de Directores

A continuación, breves reseñas profesionales de los Miembros del Consejo de Directores:

Donald Guerrero Ortiz

Ministro de Hacienda, Presidente ex officio, Consejo de Directores, Banco de Reservas

Actualmente, es Ministro de Hacienda y miembro en calidad de Presidente *ex officio* del Consejo de Directores del Banco de Reservas. A partir de la promulgación de la Ley 155-17, del primero de julio de 2017, fue designado como Presidente del Comité Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONCLAFIT).

Desde 1996 ha ejercido diversos cargos en el sector privado en compañías como Autocentro Toyota, Presidente; Autogermana BMW, Vicepresidente; Autocentro Nissan, Presidente; Autocentro Chrysler, Presidente; y Mid America Insurance Agency, Presidente; todas con base en Puerto Rico. En el pasado, fue Vicepresidente de Tivalsa, Puesto de Bolsa, en Santo Domingo; Vicepresidente Ejecutivo del *Listín Diario*, 1997-2000; Director Comercial en Reid & Pellerano, 1995-1996; Vicepresidente de Crédito del Banco Intercontinental, 1993-1995; Segundo Vicepresidente de la Banca Institucional en el Chase Manhattan Bank 1986-1988; y Vicepresidente de Banca Corporativa para la misma institución, 1988-1993.

Académicamente, es licenciado en Economía, egresado del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), con un postgrado en Administración. Asimismo, cuenta con una maestría en Finanzas de la Universidad de Maryland, tiene un postgrado en Banca y Finanzas del Chase Manhattan Bank de Puerto Rico y un postgrado en Formación Gerencial de la Universidad Toyota, en California. Además, ha realizado diversos diplomados del mercado financiero: Mercado de Capitales, Bonos, Acciones e Instrumentos de Deuda Derivados; Mercados Financieros Internacionales; Bonos de Tesorería e Instrumentos Convertibles; Productos Financieros Derivados; Estrategias de Protección de Riesgos; y Permuta de Intereses y Tipos de Cambio, entre otros; todos del Chase Manhattan Bank de Nueva York.

Simón Lizardo Mézquita

Administrador General, Banco de Reservas, miembro ex officio, Consejo de Directores, Banco de Reservas

Al presente, es Administrador General del Banco de Reservas. De 2012 a 2016 fue Ministro de Hacienda, posición que implicó que ejerciera funciones de Gobernador del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la República Dominicana y Presidente *ex officio* del Consejo de Directores del Banco de Reservas. Asimismo, fue miembro *ex officio* de la Junta Monetaria. De 2004 a 2012 fue Contralor General de la República, cargo que ocupó previamente entre 1996 y 1998. De 1998 a 2000 fue Secretario Administrativo de la Presidencia. También, ha ocupado numerosos cargos dentro del ámbito privado y, de manera específica, en el sector financiero para el Banco BHD, entidad donde se desempeñó como Vicepresidente de Créditos, Banca Especializada y Banca Electrónica. Igualmente, ejerció funciones de Auditor Interno en la empresa Alambres Lisos y de Púas (ALIPU).

Adicionalmente, ha sido consultor en las áreas de Contabilidad, Finanzas y Auditoría del BID, período en el cual participó en calidad de expositor en diversos congresos y seminarios sobre estos temas, así como de Banca y Presupuesto. En el ámbito académico ha desarrollado una amplia labor, integrando el cuerpo docente de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), en los cuales impartió clases y seminarios de Contabilidad, Auditoría, Finanzas y Presupuesto.

Mícalo E. Bermúdez

Vicepresidente del Consejo de Directores, Banco de Reservas

Desde 2004 es Vicepresidente del Consejo de Directores del Banco de Reservas. También preside el Comité del Plan de Retiro y Pensiones y es miembro del Comité Superior de Crédito del Banco. Desde 1991, es Presidente y CEO del Parque Industrial de Zona Franca Tamboril, y del grupo productor de calzados Margarita Industries. Es miembro vocal del Consejo de Accionistas del periódico *Listín Diario*. Entre 1989 y 1991 se desempeñó en el área de Auditoría Interna y Planificación de la empresa J. Armando Bermúdez, C. por A. Previamente, entre 1985 y 1989, laboró como Gerente General en la empresa industrial Dominican Shoes, Inc. También, ha sido directivo de la Asociación de Zona Franca de Santiago, directivo de la Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA), directivo de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Santiago (ACIS), miembro de la Asociación de Industriales de la Región Norte (AIREN), miembro de la Cámara de Comercio y

Producción de Santiago y miembro de la Cámara Americana de Comercio. Es graduado de Licenciado en Economía de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), y estudió Economía y Negocios en Hofstra University, Long Island, Estados Unidos.

Luís Manuel Bonetti Mesa

Vocal del Consejo de Directores, Banco de Reservas

Desde el 20 de septiembre de 2008 es miembro vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas. Asimismo, es miembro del Comité Tecnología de Información (CTI) del Banco. También desde ese año, es miembro del Consejo de Administración y Vicepresidente Ejecutivo de Procomunicaciones, cargo en el que se desempeña como responsable de los destinos de la empresa, desde la producción de sus productos, hasta el mercadeo y ventas de los mismos, así como del alcance de los objetivos financieros y la rentabilidad de esta. Además, es Vicepresidente y Ejecutivo del Escogido Baseball Club. Previamente laboró en la Sociedad Industrial Dominicana, Manicera Dominicana, como Gerente de Promoción y Ventas Rancheras; además, implementó el Centro de Asistencia al Consumidor y el Centro de Educación al Consumidor. Estudió Business Administration y Marketing en la University of Miami, en la Florida, Estados Unidos.

Kenia Ivette Lora-Alonzo

Vocal del Consejo de Directores, Banco de Reservas

Desde el 15 de septiembre de 2014 es miembro vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas, así como miembro de los comités de Nombramientos y Remuneraciones y de Cumplimiento de esta entidad. Es comunicadora social con especialización en Administración Pública. Tiene, asimismo, más de 12 años de experiencia en comunicación estratégica y marketing político, asociados a procesos electorales nacionales y de alto gobierno. Cuenta también con sólida experiencia en la comunicación institucional e interinstitucional a nivel nacional e internacional, tanto con altas esferas de Gobierno como con el sector privado y las organizaciones ciudadanas. Empresaria.

Oscar Medina Calderón

Vocal del Consejo de Directores, Banco de Reservas

Desde el 6 de agosto de 2015 es miembro vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas y miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Banco. Desde el 2006 hasta el presente es Presidente de Media & Events, una empresa dedicada a la

producción y comercialización de espacios radiales y televisivos. Actualmente es productor y conductor del programa *360 Grados* y co-conductor del programa *Hoy Mismo*. Mientras que anteriormente fue co-conductor del programa *El Poder de la Tarde* y co-conductor del programa *Hola Matinal*. Es Ingeniero Industrial, graduado del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), y en la misma entidad universitaria tiene una Maestría en Alta Gerencia, Mención Economía. Posteriormente cursó un Diplomado en Marketing Político de la Universidad George Washington, en Estados Unidos, y tiene un Diplomado en Comunicación Política de la Fundación Global y Desarrollo (FUNGLODE).

Enrique Radhamés Segura Quiñones

Vocal del Consejo de Directores, Banco de Reservas

Desde el 2016 es miembro vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas. También es miembro de los Comités de Auditoría, Auditoría Corporativa y de Cumplimiento del Banco. Desde el 2009 ejerce los siguientes cargos: Socio Director, de Segura & Asociados, despacho legal, con especialización en Sectores Regulados e Inversión Extranjera; Consultor Asociado de UHY Mosard, en República Dominicana, firma internacional de asesores financieros y fiscales; y ha sido profesor de las asignaturas de Derecho Administrativo, Derecho Internacional Privado, Derecho Internacional Público, Derecho Notarial y Derecho Ambiental, en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Entre febrero y septiembre de 2016, ejerció como Viceministro de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio. Es licenciado en Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Tiene una maestría en International Business Law, LLM y Especialidades en Sectores Regulados de la Escuela de Negocios de la Universidad San Pablo CEU, Madrid, España. Tiene una Maestría en Derecho de la Administración del Estado de la Universidad de Salamanca, España, en aulas del Instituto Global de Altos Estudios Sociales. Además, cuenta con los siguientes diplomados en diferentes países, como República Dominicana, España y Estados Unidos: Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso, Curso de Arbitraje Comercial Internacional, Diplomado en Diplomacia y Relaciones Internacionales, Diplomado en Derecho Inmobiliario y Diplomado Internacional en Derecho Comercial, entre otros.

Luís Rafael Mejía Oviedo

Vocal del Consejo de Directores, Banco de Reservas

Desde el 2004 es miembro vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas. También preside el Comité de Cumplimiento y es miembro de los Comités de Gestión de Riesgos y de Nombramientos y Remuneraciones del Banco. Es conductor de programas televisivos y radiales. Desde 1991 ha trabajado en diferentes cargos como Gerente General en la Publicitaria Nandy Rivas, Subadministrador en la Fábrica Textil de Los Mina. Actualmente, ocupa cargos honoríficos como Presidente del Comité Olímpico Dominicano y Miembro del Patronato Nacional Penitenciario. Estudió Economía en la Universidad Autónoma Santo Domingo (UASD) y cursó un diplomado en Derecho Público en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).

Juan Hernández Batista

Vocal del Consejo de Directores, Banco de Reservas

Desde el 2017 es miembro vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas. Miembro del Comité de Auditoría del banco. El Sr. Hernández posee una gran experiencia en actividades relacionadas con la formulación, capacitación y administración de políticas fiscales y tributarias. Se desempeñó en diferentes niveles de la Administración Pública y Tributaria, entre las que destaca la Subsecretaría de Estado de Finanzas en 1984. En 1996 es designado Director General de la Dirección General de Impuesto sobre la Renta, con la encomienda de iniciar el proceso de modernización de la Administración Tributaria Nacional, unificando la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). En el 2004 fue designado por segunda vez Director General de la DGII. En el 2008 fue ratificado en el mismo cargo, para en el año 2009 ser designado Presidente del Consejo Directivo del Centro Interamericano de las Administraciones Tributarias (CIAT). En el 2012, mediante el Decreto 338-12, recibe la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, por sus méritos sobresalientes en la DGII. Para ese mismo año, es condecorado con la Orden Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, por los servicios brindados en calidad de funcionario público. Desde el 2013 es socio fundador de la firma Consultores para el Desarrollo (CPED), especializada en consultas impositivas,

estudios económicos-tributarios y proyectos de automatización. Graduado en Economía de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) en Santiago. Realizó estudios de Post Grado en Técnicas Tributarias en el Instituto de Estudios Fiscales de Madrid, España.

Manuel Agustín Singer Verdeja

Suplente de Vocal del Consejo de Directores, Banco de Reservas

Desde el 7 de septiembre de 2012 es miembro suplente de vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas. Es presidente del Comité Tecnología de la Información (CTI), miembro del Comité de Auditoría y participante en la Mesa de Negociación del Banco. En la actualidad se desempeña como presidente de Editora de Formas y también como Director de Exportaciones de la empresa Termo Envases, S. A. En el pasado, ejerció como Encargado de Operaciones en Termo. Tiene una Licenciatura en Administración de Empresas y un Minor en Comunicación de Negocios de la Universidad de Lynn, en la Florida, Estados Unidos. Además, realizó el seminario Negocios Financieros en JP Morgan, entre otros.

Héctor Herrera Cabral

Suplente de Vocal del Consejo de Directores, Banco de Reservas

Desde el 16 de septiembre de 2004 es miembro suplente de vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas. También es miembro de los comités de Auditoría Corporativa y de Nombramientos y Remuneraciones del Banco. Desde esa fecha es conductor del programa radial *El Imperio de la Tarde*. Se desempeñó como asesor de comunicaciones para la Universidad del Caribe. Entre 1984 y 1990 fue Subencargado de Estudios Económicos, Redactor Económico del periódico *El Caribe*, Director del periódico *El Semanario* y Reportero, Editor Económico y Comentarista de Telemicro y Digital 15. Cuenta con una Maestría en Derecho Constitucional y Libertades Fundamentales de IGLOBAL – Universidad de París I Panthéon-Sorbonne. Tiene dos licenciaturas, una en Economía, de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), y la otra en Derecho, de la Universidad de la Tercera Edad; asimismo, realizó estudios de Periodismo en el Instituto Dominicano

de Periodismo, así como de Evaluación y Formulación de Proyectos, y de Organización y Metodología.

Emilio Jacobo Hasbún José

Suplente de Vocal, Consejo de Directores, Banco de Reservas

Desde el 2016 es miembro suplente de vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas. Es presidente de los Comités de Auditoría Corporativa y de Gestión Integral de Riesgos, también es miembro del Comité Superior de Créditos. El Sr. Hasbún Preside y ocupa altos cargos directivos en diversas empresas comerciales del sector privado. En el pasado, fue CEO de diferentes empresas financieras y también se desempeñó como asesor financiero. Desde el 2007 al presente, representa a la República Dominicana como Cónsul Honorífico de Barbados. Es graduado en Administración de Empresas y en Derecho, con maestría en Derecho Internacional y cuenta con Postgrados en Diplomacia y otras disciplinas relacionadas. También ha realizado un Máster en Administración de Empresas y un Máster en Finanzas, además de diversos diplomados, cursos y seminarios en áreas relacionadas a las anteriormente descritas. Es miembro activo de diferentes Consejos de Directores y de entidades como el Cuerpo Consular Dominicano, el Hogar Nuestros Pequeños Hermanos, Fundapec – Universidad Apec, y de la Asociación Dominicana de Abogados, entre otras.

Julio Ernesto Báez Báez

Suplente de Vocal del Consejo de Directores, Banco de Reservas

Desde el 11 de septiembre de 2008 es miembro suplente de vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas. Es presidente de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones y del Plan de Retiro y Pensiones, y miembro del Comité de Auditoría Corporativa del Banco. Fue Subdirector de Promese, y del 2005 al 2008 ocupó el cargo de Subdirector de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), en el Laboratorio de Calidad del Agua. También, desde 1995 al presente, es Presidente de Movimed y Movilab, y actualmente se desempeña como Vicepresidente en Auto Refricentro M y B. Es graduado como doctor en Medicina, Cum Laude, de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), con un postgrado en Pediatría de la Universidad Nacional de La Plata, en Buenos Aires, Argentina. Además, tiene una maestría en Terapia Intensiva Neonatal.

Estela Fernández de Abreu

Suplente de Vocal del Consejo de Directores, Banco de Reservas

Desde el 24 de agosto de 2004 es miembro suplente del Consejo de Directores del Banco de Reservas, donde fue Presidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Actualmente, es miembro de los Comités de Tecnología de la Información (CTI), de Auditoría y de Auditoría Corporativa. Se desempeñó como Presidente en el Intelligent Construction Development Group, Vicepresidente Ejecutiva de la Corporación de Servicios Abreu & Collado, y Directora de Organización y Sistemas del Banco de Reservas, donde también laboró como Directora de Contabilidad y de Presupuesto, y Gerente de Entrenamiento y de Recursos Humanos.

Fue profesora y coordinadora general de la cátedra de Administración de la Facultad de Economía y Administración, de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), y profesora de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) en la Facultad de Administración y Economía. Es miembro fundador de la Asociación Dominicana de Profesionales de la Administración (ADOPA), y Encargada de la Comisión de Medio Ambiente del Voluntariado BanReservas. Graduada de Licenciada en Administración de Empresas, Magna Cum Laude, de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), con un Magister en Administración, Magna Cum Laude, con mención en Administración Financiera.

Ada Nilda Wiscovitch Carlo

Suplente de Vocal del Consejo de Directores, Banco de Reservas

Desde el 16 de septiembre de 2004 es miembro suplente de vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas. A partir de diciembre de 2005 preside el Comité de Auditoría y es miembro del Comité de Gestión de Riesgos del Banco. Además, es vocal del Consejo de la Fundación Reservas del País, y preside el Comité de Sustentabilidad y Responsabilidad Social. Es economista, graduada Magna Cum Laude de la Universidad de Puerto Rico. Se inició en la banca en Citibank Santo Domingo, donde alcanzó la posición de Vicepresidente Residente. En el Banco del Comercio Dominicano fue Vicepresidente de Negocios, Vicepresidente de Administración de Crédito y Vicepresidente de la Banca Electrónica.

Edita Castillo Martínez

Secretaria General del Consejo de Directores, Banco de Reservas

Desde el 2013 es Secretaria General del Banco de Reservas y Secretaria del Consejo de Directores del Banco. Anteriormente se desempeñó como Secretaria General Corporativa, Directora Asistente de la Dirección General Legal y Abogada de la Dirección de Créditos Especiales. Tiene 27 años laborando en la Institución. Es graduada en Derecho, Cum Laude, de la Universidad APEC, Santo Domingo. Es Magíster en Derecho Empresarial y Legislación Económica de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Además, ha participado en cursos y seminarios sobre Gobernabilidad Corporativa y Análisis Financiero, de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), así como en varios Congresos de Derecho Financiero y Administrativo, y en los Congresos Latinoamericanos de Derecho Financiero, FELABAN, impartidos en Paraguay, Panamá, El Salvador, Chile, Costa Rica y en La Romana, República Dominicana, entre otros.

4.1.15. Reuniones del Consejo de Directores

Durante el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2017, el Consejo de Directores del Banco celebró:

- Veinticuatro (24) reuniones ordinarias.

4.2. Principales Decisiones tomadas en reuniones ordinarias y extraordinarias, así como la cantidad de reuniones del Consejo de Directores durante el año 2017

(Requerimiento #10 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Se detallan a continuación las principales decisiones adoptadas por el Consejo de Directores del Banco durante el período enero-diciembre 2017.

- Autorización para que el Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples–:
 - i. Pueda adquirir de manera transitoria los valores que componen el Programa de Emisiones de Valores Representativos de Deuda por un monto total de hasta veinticinco mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000,000,000.00)

emitidos por Fiduciaria Reservas, S. A., actuando en representación y por cuenta del “Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)”. Este Programa de Emisiones se encuentra registrado en el Registro de Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana bajo el número SIVFOP-003 y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana bajo el número BV1612-VF0003.

- ii. Pondere al 0% (cero por ciento) la primera emisión de los Valores Representativos de Deuda emitidos por Fiduciaria Reservas, S. A. cuya primera emisión será adquirida por el Banco de Reservas hasta el monto de dos mil quinientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,500,000,000.00), de forma tal que sean considerados de manera equivalente a los títulos crediticios emitidos o garantizados por el Estado dominicano, en base a lo establecido en el Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, aprobado por la Junta Monetaria mediante su Tercera Resolución de fecha 30 de marzo de 2004, y sus modificaciones.
 - Informes bimestrales de gestión de los Comités de Auditoría y Auditoría Corporativa.
 - Aprobación de los Estados Financieros Auditados del período 2016.
 - Aprobación de las utilidades brutas y netas obtenidas por el Banco durante el año 2016, y de la distribución de las mismas.
 - Conocimiento de los Resultados de la Ejecución del Programa de Cumplimiento Regulatorio y en Prevención de Lavado de Activos del Banco y sus empresas filiales correspondiente al período enero-diciembre 2016.
 - Aprobación del Programa de Cumplimiento Regulatorio y en Prevención de Lavado de Activos del Banco y sus empresas subsidiarias para el período enero-diciembre 2017.
 - Aprobación del nuevo Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO) del Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples–.
 - Aprobación del Modelo de Medición para el Índice Interno de Control de Liquidez del Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples–.
 - Aprobación del Plan General de Capacitación para el año 2017 del personal del Banco.
 - Aprobación de los estados financieros no consolidados del Banco al 31 de diciembre de 2016; conocimiento del informe de los auditores independientes; aprobación de las informaciones complementarias de los estados financieros no consolidados del Banco al 31 de diciembre de 2016; conocimiento del informe de los auditores independientes; aprobación de los procedimientos previamente convenidos

aplicados a los índices y relaciones técnicas establecidas por la Ley Monetaria y Financiera núm. 183-02, correspondientes al Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– al 31 de diciembre de 2016; y conocimiento del informe de los auditores independientes.

- Aprobación de los informes sobre control interno del Banco al 31 de diciembre de 2016: a) Certificado sobre la Efectividad del Control Interno sobre la Información Financiera; b) Declaración de Responsabilidad del Consejo sobre el Sistema Global de Controles Internos; y c) Informe de Auditoría Interna sobre la Efectividad Global del Sistema de Control Interno.
- Aprobación del Plan Estratégico 2017-2019 del Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples–.
- Conocimiento del informe de los auditores independientes y aprobación de los estados financieros consolidados del Banco al 31 de diciembre de 2016, y autorización para la publicación de ambos documentos.
- Aprobación de la Memoria Anual del Banco al 31 de diciembre de 2016, y autorización para su remisión al Banco Central de la República Dominicana y a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, así como para la publicación en la página web del Banco.
- Modificación de la composición del Comité de Operaciones.
- Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo del Banco y subsidiarias al 31 de diciembre de 2016.
- Aprobación contratación de 500 puntos adicionales de subagentes bancarios para ser utilizados en la estrategia de reubicación de comercios.
- Aprobación de las respuestas del Banco a los hallazgos de supervisión indicados por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana sobre los resultados financieros y procesos de supervisión durante el año 2016; así como el Plan de Acción con las medidas establecidas y por establecer por la Institución; y autorización del envío de dicho Plan a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
- Aprobación de la versión núm. 8 del Manual Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Aprobación del Marco de Apetito de Riesgos del Banco para el año 2017.
- Modificación del Comité Tecnología de Información.
- Conocimiento del informe de los auditores independientes; aprobación de los estados financieros consolidados del Banco en inglés al 31 de diciembre de 2016 y autorización para la publicación en la página web del Banco.

- Aprobación y autorización para publicación en la página web del Banco de los estados financieros consolidados del Banco y subsidiarias en español y en inglés, al cierre de las operaciones del 31 de marzo de 2017.
- Conocimiento del informe de Gestión del Comité Sostenibilidad y Responsabilidad Social correspondiente al primer semestre de 2017.
- Aprobación de la contratación de los auditores independientes para los servicios de auditoría a la migración e implementación del Core Bancario del Banco por el período junio-septiembre 2017.
- Conocimiento de la Respuesta del Banco al Informe con Resultados de Inspección realizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, consistente en evaluar y confirmar los créditos que no representaban balance por concepto de constitución de provisiones al corte del 30 de septiembre de 2016.
- Aprobación de la puesta en producción del nuevo Core Bancario Signature del Banco contemplando dos posibles fechas, 11 de agosto y 8 de septiembre de 2017, y para solicitar a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana la no objeción para la salida en vivo del nuevo Core Bancario Signature.
- Aprobación para suscribir un acuerdo conjunto entre el Banco de Reservas y el Banco BHD León, consistente en la integración de red de cajeros automáticos, comenzando por la exoneración de tarifas para los clientes de ambas entidades.
- Conocimiento, aprobación y autorización para remisión a la Superintendencia de Bancos del Informe de Auditoría Interna sobre la Gestión de Riesgo Operacional del Banco con fecha de corte al 30 de junio de 2017.
- Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Resultados consolidados del Banco y subsidiarias al cierre de las operaciones del 30 de junio de 2017, en español y su libre traducción al inglés; autorización para remitir dichos estados a los organismos supervisores y reguladores; autorización para publicarlos en un periódico de circulación nacional y en la página web del Banco; y conocimiento y aprobación del Requerimiento Patrimonial Consolidado del Banco y subsidiarias al cierre de las operaciones del 30 de junio de 2017.
- Sistema de Administración de Riesgos Ambientales (SARAS) ratificación de la lista de exclusión para el Banco que contiene las actividades que se abstiene de financiar o condicionar debido a que conllevan riesgos ambientales y sociales inaceptables para un desarrollo sostenible.
- Aprobación de las políticas para el programa Línea de Transparencia orientadas a proteger a los denunciantes que la utilicen.
- Aprobación creación de la Comisión de Emergencias.

- Aprobación de la transferencia a Tenedora Reservas, S. A. de la totalidad de las acciones que posee el Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– en las entidades Aseg Dom Agropec, Editora El Nuevo Diario, Reservas Inmobiliaria, S. A., Cardnet, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (CEVALDOM), Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADDEX) y Red Nuevo Servicios Financieros; y autorización a la Administración General para realizar todas las gestiones necesarias para ante la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, y los diferentes Consejo de Administración de las entidades involucradas en este proceso de transferencia de acciones.
- Conocimiento del informe para evaluar el cumplimiento normativo del Banco al corte de las operaciones del 31 de marzo de 2016 preparado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, relacionado al proceso de clasificación de riesgos de la cartera de créditos de mayores y menores deudores comerciales, gestión del riesgo operacional de los subagentes bancarios, aspectos relacionados a la protección de los derechos de los usuarios de los productos y servicios financieros, y el programa para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo; y conocimiento y aprobación de las respuestas a cada uno de los hallazgos revelados en dicho informe y el plan de acción con las medidas adoptadas o a implementar y la cronología correspondiente, y autorización de su remisión a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
- Aprobación del Plan de Continuidad de Negocio para la Red de Oficinas Comerciales del Banco.
- Modificación del Comité Gestión Integral de Riesgos y del Comité de Operaciones.
- Conocimiento, aprobación y autorización para publicación en la página web del Banco, de los estados financieros consolidados del Banco y subsidiarias en español e inglés, al cierre de las operaciones del 30 de septiembre de 2017.
- Aprobación del Marco de Gestión Integral de Riesgos del Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– cuya implementación obedece al Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos aprobado por la Junta Monetaria en su Tercera Resolución de fecha 16 de marzo de 2017, alineado a las mejores prácticas y estándares internacionales.
- Conocimiento y aprobación del Plan Estratégico 2018-2019 y del presupuesto para el año 2018 del Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples–.
- Conocimiento del “Informe de Resultados Obtenidos al 31 de diciembre de 2016 de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados sobre las Obligaciones de la Ley 72-02 sobre el Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas promulgada el 7 de junio de 2002, elaborado por KPMG Dominicana.
- Conocimiento y aprobación de la modificación del Manual de Control Interno de Prevención de Lavado de Activos y en Contra del Financiamiento del Terrorismo

(versión núm. 9), a los fines de adecuarlo a las disposiciones contenidas en la Ley 155-17 Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

- Conocimiento del Informe de Gestión del Comité Sostenibilidad y Responsabilidad Social correspondiente al segundo semestre de 2017.
- Conocimiento de las utilidades netas proyectadas al 31 de diciembre de 2017.

4.3. Comités de Apoyo

(Requerimiento #19 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Los diferentes Comités de Apoyo del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples– tienen como propósito general asesorar y apoyar al Consejo de Directores en la supervisión del cumplimiento de las normas, políticas y regulaciones, así como dar seguimiento a la integridad de la información financiera, sistemas de control interno y buenas prácticas de gobierno corporativo. Un detalle de los diferentes comités de apoyo del Banco de Reservas se ofrece a continuación en los subacápites siguientes.

4.3.1. Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría está compuesto como se detalla a continuación:

Titular	Categoría	Suplente
Miembro del Consejo de Directores	Presidente	Miembro del Consejo de Directores que designe el Presidente
Cuatro (4) Miembros del Consejo de Directores	Miembros	-
Auditor General	Secretario (Con voz pero sin voto)	Subauditor General

Las funciones del Comité de Auditoría se detallan a continuación:

- a. Conocer sobre las nuevas regulaciones y su impacto en los estados financieros.
- b. Verificar que la auditoría interna solo realice funciones exclusivas a su naturaleza y que no pueda intervenir ni autorizar los procedimientos a ser auditados.
- c. Asegurar el cumplimiento de las políticas de contratación, alcance y divulgación del informe de auditoría externa.
- d. Elevar al Consejo las propuestas de selección, contratación, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa, con el objeto de mantener un plantel de auditores externos de la más alta calificación, y procurando la rotación cada cinco (5) años o menos del socio responsable de la auditoría externa y su grupo de

trabajo. Una vez concluido el referido plazo deberá transcurrir un período de dos (2) años para que dichas personas puedan volver a realizar labores de auditoría en el Banco.

- e. Vigilar las actuaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos e informar de inmediato al Consejo de Directores del Banco para evitar tales situaciones de manera oportuna.
- f. Verificar que los estados financieros intermedios que publica el Banco, sean elaborados con los mismos niveles de exigibilidad y criterio que los publicados al cierre del ejercicio.
- g. Informar al Consejo de Directores del Banco de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.
- h. Asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los estados financieros auditados.
- i. Asegurar que se esté comunicando de manera efectiva a todos los niveles la importancia del control interno y el manejo del riesgo.
- j. Monitorear e influir en el entorno de control de la información financiera para mejorar la integridad y calidad de los reportes financieros y procesos contables y fortalecer los controles de riesgos de la Institución, así como de los medios utilizados para identificar, medir y reportar esa información.
- k. Conocer sobre los hallazgos de auditoría relativos a pérdidas materiales de activos o que entrañen un alto riesgo operacional y/o de daño a la imagen del Banco, reportados por el Auditor General, de inmediato y de manera verbal en primera instancia y documentado en los próximos quince días laborables mediante un informe preliminar.
- l. Recomendar la contratación de asesores para evaluar procesos, operaciones o negociaciones que impliquen conflictos de intereses, hacer recomendaciones del contenido de las normas de auditoría, control de calidad y otras normas requeridas.
- m. Evaluar la función de Auditoría Interna. Para ello podrá evaluar y recomendar la contratación de consultores independientes, firmas de auditores u otras asesorías necesarias, para evaluar el desempeño de una eficiente, eficaz y oportuna función y comprobar su apego a las Normas Internacionales de Auditoría, al Código de Ética de la Institución, la Superintendencia de Bancos y el Instituto Global de Auditores Internos (IIA).
- n. Verificar que la Administración General tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Comité de Auditoría al Consejo de Directores, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han tomado

- oportunamente, para asegurar el control de las incidencias, las desviaciones a las políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes.
- o. Proponer y recomendar acciones de personal y disciplinarias derivadas de las incidencias detectadas mediante las auditorías.
 - p. Elaborar y presentar al Consejo de Directores un informe anual sobre sus actividades y uno trimestral que incluya el cumplimiento de la ejecución del plan anual de auditoría y de sus conclusiones sobre la supervisión de la función de auditoría interna.
 - q. Revisar con el Administrador General, el Auditor General y el Auditor Independiente, los hallazgos y hechos significativos y evaluarlos para minimizarlos, así como el estatus de las recomendaciones u otra situación observada en la ejecución de las auditorías.
 - r. Revisar la Carta de Gerencia con los auditores independientes, en presencia del Administrador General.
 - s. Conocer y aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna, así como su ejecución semestral, a fin de introducir oportunamente las correcciones de lugar, en caso de desvíos importantes.
 - t. Supervisar, a través de seguimiento, que las recomendaciones del Auditor General y externo sean implantadas por la Administración General.
 - u. Dar seguimiento a las acciones correctivas que la Alta Gerencia realice sobre debilidades señaladas por el Consejo y la Superintendencia de Bancos y determinar si las mismas son adecuadas y si se han corregido oportunamente, debiendo informar al Consejo sobre todos sus hallazgos, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas y a la normativa legal vigente.
 - v. Revisar la implementación del plan de remuneraciones y el nivel de aplicación dentro del Banco.
 - w. Vigilar que el sistema de control interno responda a que los resultados sean consistentes con los objetivos y metas establecidos.
 - x. Escoger y recomendar al Consejo de Directores la designación del Director General y los directores de las áreas de Auditoría. Asimismo, conocer los cambios del personal a nivel gerencial.
 - Se deberá comunicar a la Superintendencia de Bancos sobre el nombramiento, renuncia o sustitución del Auditor General, así como las calificaciones y experiencias previas.
 - y. Conocer planes de desarrollo y capacitación de los auditores internos de la Institución.
 - z. Conocer, evaluar y aprobar el Mandato de Auditoría Interna y sus actualizaciones.

- aa. Conocer y decidir acciones a ejecutar contra posibles conflictos de intereses identificados, así como limitaciones en el ejercicio de la función de auditoría. Si la independencia u objetividad individual de los auditores se ve afectada o amenazada, ya sea por hechos o apariencias, los detalles del impedimento deberán hacerse del conocimiento del Comité de Auditoría, incluyendo toda la información relacionada.
- bb. Recomendar otras actividades que fomenten mayor independencia para mejorar la gestión y/o controles del Banco.

Generalidades:

- El Comité de Auditoría se reúne mensualmente así como cuando lo considere necesario para discutir temas de carácter urgente.
- Los miembros del Comité de Auditoría, por el ejercicio de estas funciones, no pueden recibir pagos ni compensaciones de la Institución, empresas subsidiarias o afiliadas por asesorías, consultorías u otro concepto, exceptuando las dietas establecidas por la Institución.
- Los miembros del Consejo de Directores que formen parte del Comité de Auditoría serán elegidos por el Consejo de Directores, los cuales podrán ser ratificados o sustituidos cada tres años.

4.3.2. Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento está compuesto como se detalla a continuación:

Titulares	Categoría	Suplente
Miembro del Consejo de Directores	Presidente	Miembro del Consejo de Directores que designe el Presidente
Dos(2) miembros del Consejo de Directores	Miembro	-
Contralor	Miembro	Director Designado
Director General de Administración y Control de Riesgos	Miembro	Director Designado
Director General de Cumplimiento	Secretario (Con voz y sin voto)	Director Designado

Las funciones del Comité de Cumplimiento se detallan a continuación:

- a. Informar al Consejo de Directores de las prácticas de supervisión para la efectiva gestión de cumplimiento y prevención de lavado de activos y, en especial, de las adecuaciones de las regulaciones en las políticas, normas y procedimientos establecidos, que garanticen el control de las obligaciones aplicables.
- b. Vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones normativas y regulatorias de la prevención de lavado de activos, así como la normativa interna y externa referente a la comercialización de productos y la información enviada a los reguladores.
- c. Revisar las deficiencias identificadas con el cumplimiento regulatorio y prevención lavado de activos, establecidas en los procedimientos implementados y decidir acciones para corregirlas.
- d. Recomendar normativas que contribuyan a asegurar la confidencialidad de la información y establecer los niveles de responsabilidad en el manejo de la misma.
- e. Conocer el programa de capacitación relacionado al cumplimiento regulatorio y prevención de lavado de activos y dar seguimiento a su ejecución.
- f. Conocer los informes y reportes sobre el cumplimiento y seguimiento de transacciones inusuales o sospechosas que se hayan remitido a la Superintendencia de Bancos, así como cualquier situación anómala que se presente.
- g. Conocer los requerimientos recibidos de organismos reguladores, supervisores y fiscalizadores, relacionados con el proceso de generación de información financiera, auditoría y controles internos y recibir resultados de ejecución de los mismos.
- h. Conocer las solicitudes de modificaciones de las políticas de cumplimiento del Banco, revisar su implementación para evaluar la efectividad del control de riesgo del no cumplimiento.
- i. Asegurar que se comunique de manera efectiva, a todos los niveles, las regulaciones vigentes y la importancia de su cumplimiento.
- j. Conocer las recomendaciones de las auditorías relativas a pérdidas materiales de activos o que entrañen un alto riesgo operacional y/o de daño a la imagen del Banco,

reportados por el Director General de Cumplimiento, de inmediato y de manera verbal en primera instancia y documentado en el siguiente día laborable, mediante un informe preliminar.

- k. Recomendar políticas y normas que garanticen la prevención del riesgo legal, mejoras en los controles de los códigos éticos y de conducta, y otras normas requeridas.
- l. Verificar que las políticas, normas y procedimientos utilizados para el cumplimiento regulatorio del Banco y empresas subsidiarias, estén de acuerdo con las regulaciones vigentes y que se revisen anualmente o tan pronto surjan nuevas normativas, para someter al área correspondiente su adecuación a las prácticas actuales.
- m. Verificar que la Administración General tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo de Directores. Deberá determinar si las mismas son adecuadas y se han tomado oportunamente para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas, las leyes y reglamentos vigentes.
- n. Elaborar y presentar al Consejo de Directores un informe anual sobre sus actividades.
- o. Conocer y aprobar el Plan Anual de Cumplimiento así como, su ejecución semestral e introducir oportunamente las correcciones de lugar en caso de desvíos importantes.

Generalidades:

- El Comité de Cumplimiento se reúne mensualmente así como, cuando lo considere necesario para discutir temas de carácter urgente.
- Los miembros del Consejo de Directores que formen parte del Comité de Cumplimiento serán elegidos por el Consejo de Directores los cuales podrán ser ratificados o sustituidos cada tres (3) años.
- El subadministrador de negocios, director general de tecnología, director general de capital humano, auditor general y el director general legal serán invitados permanentes a las sesiones del Comité; tendrán voz, pero sin voto.

4.3.3. Comité de Gestión Integral de Riesgos

El Comité de Gestión de Riesgos está compuesto como se detalla a continuación:

Titulares	Categoría	Suplente
Miembro del Consejo de Directores	Presidente	Por Delegación
Dos(2) miembros del Consejo de Directores	Miembro	Miembro del Consejo de Directores que designe el Presidente
Administrador General	Miembro	Por Delegación
Subadministrador de Negocios	Miembro	Director General Designado
Director General de Operaciones	Miembro	Director General Designado
Contralor	Miembro	Directivo Designado
Director General de Tecnología	Miembro	Director General Designado
Director General de Planificación Estratégica	Miembro	Director General Designado
Director General de Riesgos	Secretario (Con voz, sin voto)	Director Designado

Las funciones del Comité de Gestión Integral de Riesgos se detallan a continuación:

- a. Aprobar las propuestas sobre los sistemas de información de riesgos, políticas, metodologías y procedimientos de la administración de riesgos y plan de continuidad del Banco.
- b. Evaluar los distintos niveles de riesgos operativos, económicos y de cumplimiento significativos del Banco y proponer estrategias, políticas, procesos y procedimientos que aseguren una administración integral de riesgos.
- c. Presentar, para fines de aprobación del Consejo, todo lo referente a las políticas de riesgo de mercado, liquidez, crédito, cumplimiento, operacional, entre otras.
- d. Someter al Consejo las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo del Banco para su aprobación.
- e. Establecer los límites a los niveles de riesgos relevantes a los que está expuesta la entidad.
- f. Establecer los procedimientos para aprobar las excepciones a límites y/o políticas, los cuales deben contemplar la ocurrencia de eventos originados, tanto por acciones propias de la entidad como por circunstancias de su entorno.
- g. Revisar periódicamente la metodología para la cuantificación de los riesgos, o con mayor frecuencia si las condiciones del mercado así lo ameritan.

- h. Informar oportunamente al Consejo de Directores respecto a la puesta en ejecución, efectividad y aplicabilidad de estrategias, políticas y procedimientos aprobados.
- i. Establecer y recomendar al Consejo de Directores, anualmente, los límites de exposición de riesgo que se consideren más apropiados para el Banco.
- j. Reportar periódicamente al Consejo de Directores las pérdidas, desviaciones y anomalías observadas en los riesgos asumidos por la Institución y las medidas tomadas para su corrección.
- k. Velar por la adecuada gestión de los riesgos y el cumplimiento de los límites fijados por la Autoridad Monetaria y los aprobados por el Consejo, así como adoptar las acciones según corresponda en lo relativo a solvencia, pérdidas, desviaciones y anomalías observadas en los riesgos asumidos por la Institución.
- l. Conocer los informes periódicos de los riesgos de cartera de préstamos, cartera vencida, cobros, liquidez, mercado, operacional o de cualquier otro tipo, y dictar las normas más convenientes en cada caso.
- m. Presentar recomendaciones al Consejo de Directores sobre los niveles, índices y provisiones de la cartera de crédito e inversiones que considere idóneo para el Banco.
- n. Velar que la clasificación, valoración y medición de las inversiones en valores, cumplan con las disposiciones establecidas por los organismos reguladores.
- o. Formular recomendaciones en relación a nuevas operaciones y cambios de perfil de riesgo/rentabilidad, a tono con el dinamismo y expectativas del negocio y los mercados.
- p. Evaluar la situación de la cartera de crédito del Banco y recomendar las acciones que se consideren más convenientes.
- q. Recomendar políticas y normas que permitan una eficiente administración de los créditos problemáticos, entre los cuales están las señales de alerta, la transferencia para las áreas de Recuperaciones o Legal de Cobros y los programas de pago.
- r. Recomendar y dar seguimiento a políticas sobre otros tipos de riesgos establecidos por la Autoridad Monetaria y Financiera o por la del Banco.
- s. Controlar el nivel de cumplimiento con los requisitos regulatorios de la Superintendencia de Bancos y planes de continuidad en cuanto al riesgo operacional.
- t. Evaluar y autorizar los entrenamientos sobre Riesgo Operacional, continuidad del negocio y evaluación y análisis de crédito.
- u. Revisar y aprobar los planes de Contingencia y de Continuidad del Negocio en materia de riesgos.

- v. Establecer las bases del Plan de Continuidad del Banco.
- w. Revisar y comentar previo a su aprobación, el plan y el nivel de remuneraciones a ser aplicados.

Generalidades:

- Los titulares de este Comité deben regirse por las normas generales establecidas para todos los Comités.
- La Administración General, la Contraloría y la Dirección General de Administración y Control de Riesgos son los co-responsables de ejecutar y dar seguimiento a las decisiones aprobadas por el Comité.
- El Comité debe establecer las políticas relacionadas con la cartera de créditos (plazo, destino, garantías, entre otros), régimen de inversiones, evaluación de la calidad (plazo, destino) y suficiencia de los activos, y administración de los diferentes riesgos.
- El Comité debe recomendar el establecimiento de políticas que permitan una eficiente administración de los créditos problemáticos.

4.3.4. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones está compuesto como se detalla a continuación:

Titulares	Categoría	Suplente
Miembro del Consejo de Directores del Banco	Presidente	Miembro del Consejo de Directores que designe el Presidente
Cuatro (4) Miembros del Consejo de Directores del Banco	Miembros	-
Director General de Capital Humano	Secretario (con voz, sin voto)	Por Delegación

Las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones se detallan a continuación:

- a. Proponer al Consejo de Directores la política sobre la cual se construirá la escala de remuneraciones y compensaciones de los ejecutivos y miembros del Consejo, la cual debe guardar consistencia con los niveles de riesgo definidos por el Banco, considerando criterios adecuados para reducir incentivos no razonables en la toma de riesgos indebidos.

- b. Conocer las recomendaciones recibidas a través del Administrador General, sobre acciones de personal, contrataciones, suspensiones y remuneraciones de los directivos de la Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos, para presentar al Consejo de Directores.
- c. Informar al Consejo de Directores sobre las compensaciones del personal directivo y asegurar que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos.
- d. Conocer la estructura salarial por niveles jerárquicos y presentar recomendaciones al Administrador General.
- e. Vigilar el cumplimiento de la escala de compensaciones y remuneraciones aprobada para el equipo gerencial y de los consejeros, y asegurar que las mismas se correspondan con lo instituido en el reglamento interno, en la política establecida y en los objetivos estratégicos de la Institución.
- f. Conocer las modificaciones de las estructuras organizacionales del nivel directivo en adelante y recomendar cambios al Consejo de Directores.

Generalidades:

- Este comité se reúne cada vez que los miembros del Consejo de Directores o su Presidente soliciten conocer o adoptar propuestas, y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.
- En el ejercicio de sus funciones, el Comité está facultado para solicitar a cualquier directivo de la Institución la información y el asesoramiento que necesite. Igualmente, el Comité puede recabar asesoramiento externo sobre las cuestiones de su competencia.

4.3.5. Comité de Tecnología de Información

El Comité de Tecnología de Información está compuesto como se detalla a continuación:

Titulares	Categoría	Suplente
Miembro del Consejo de Directores	Presidente	Miembro del Consejo de Directores que designe el Presidente el Comité
Dos(2) miembros del Consejo de Directores	Miembro	-
Subadministrador de Operaciones y Tecnología	Miembro	Director General Designado
Subadministrador de Negocios	Miembro	Director Designado
Subadministrador Administrativo	Miembro	Director General Designado
Subadministrador de Negocios Gubernamentales	Miembro	Director General Designado
Director General de Riesgos	Miembro	Director Designado
Director General Planificación Estratégica	Miembro	Director Designado
Director General de Tecnología	Secretario (Con voz, sin voto)	Director Designado

Las funciones del Comité de Tecnología de Información se detallan a continuación:

- Ofrecer asesoría en dirección estratégica e inversiones tecnológicas que garanticen mejoras en los procesos donde interviene la gestión de servicios de tecnología de información.
- Conocer y aprobar las estrategias, metas y acciones anuales del Plan Estratégico de tecnología de información del Banco y empresas subsidiarias, presentado por el Director General de Tecnología, así como las variaciones que puedan surgir producto de otras prioridades.
- Conocer la consolidación anual de todas las iniciativas de implementación tecnológica del Banco que no estén consideradas en los Planes Estratégicos, Presupuesto o de Inversión Anual.
- Establecer el orden de prioridad de los proyectos tecnológicos aprobados, así como de los programas de inversión.
- Conocer, trimestralmente, los avances del plan de tecnología en ejecución y los hallazgos relevantes observados por Auditoría General.
- Autorizar la ejecución de la inversión, así como los márgenes para negociar la adquisición de software, hardware, dispositivos de seguridad y servicios.

- g. Conocer, trimestralmente, los informes con disponibilidad de las aplicaciones críticas y tiempos de procesos de cierre, así como del cumplimiento de las disposiciones de los organismos reguladores y metodologías implementadas.
- h. Dar seguimiento al estado de los proyectos tecnológicos en vía de ejecución presentado por el Director General de Tecnología.
- i. Conocer las propuestas técnicas con nivel de inversión alta para la adquisición y desarrollo de software, hardware y dispositivos de seguridad.
El nivel de inversión alta comprende las solicitudes de adquisiciones de software, hardware y dispositivos de seguridad con montos desde RD\$5,000,000.00, en adelante.
- j. Velar por el cumplimiento de las mejores prácticas y normativas vigentes que faciliten la consecución de los objetivos generales y la misión del Grupo Reservas en aspectos técnicos.
- k. Dar seguimiento al cumplimiento de planes correctivos- preventivos, como resultado de las recomendaciones de auditorías internas y externas de la gestión TI.
- l. Elaborar y presentar al Consejo de Directores al menos semestralmente o cuando las circunstancias así lo ameriten, un reporte sobre el impacto de los riesgos asociados a tecnología de información.
- m. Velar por que la alta gerencia tome medidas para gestionar el riesgo de TI en forma consistente con las estrategias y políticas y asegurar que cuenta con los recursos necesarios para esos efectos.

Generalidades:

- Este comité se reunirá de manera ordinaria, mensualmente y cada vez que lo considere necesario.
- El Auditor General, el Contralor y el Director General de Seguridad participarán como invitados permanentes, con voz, sin voto. El Subadministrador de Empresas Subsidiarias, podrá convocar cuando se presenten casos de interés de las empresas subsidiarias.
- En caso de adquirirse software y hardware que impacten en áreas funcionales de apoyo y control, se deberá convocar a la máxima autoridad de estas áreas.
- Las propuestas de adquisiciones de hardware, software y dispositivos de seguridad deben responder a una acción del plan estratégico aprobado para TI.

4.4. Evaluación de los Comités de Apoyo

(Requerimiento #20 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana expresa su entera satisfacción por la gestión desempeñada por los miembros de sus Comités de Apoyo para el período fiscal terminado el 31 de diciembre del año 2017.

4.4.1. Principales Ejecutivos

Durante el año fiscal terminado al 31 de diciembre del año 2017, las personas siguientes ocuparon las principales posiciones ejecutivas del Banco de Reservas:

Nombre	Función
Lic. Simón Lizardo Mézquita	Administrador General
Lic. Edita A. Castillo Martínez	Secretaria General
Lic. Aracelis Medina Sánchez	Subadministradora Administrativa
Lic. José Manuel Guzmán Ibarra	Subadministrador de Negocios Gubernamentales
-	Subadministrador de Operaciones y Tecnología
Lic. Rienzi Manfredo Pared Pérez	Subadministrador Empresas Subsidiarias
Lic. William Read Ortiz	Subadministrador de Negocios
Lic. Melvin Felipe Dechamps	Tesorero
Lic. Andrés Guerrero	Contralor
Lic. Julio Páez Presbot	Auditor General
Lic. Saida Ruth Fernández Javier	Directora General de Capital Humano
Lic. Mariel Abreu Fernández	Director General de Administración y Control de Riesgos
Lic. Arelis Ramírez Pepén	Directora General Administrativa
Lic. Mirjan Abreu Rosa	Directora General Negocios Personales
Ing. Serguey Forcade Fadeev	Director General Tecnología
Ing. Yéssica Alejandrina Sosa Germán	Directora General Planificación Estratégica
Lic. Josefina Antonia Abreu Yarull	Directora General Legal
Lic. Rafael Reyes Moquete	Director General de Seguridad
Lic. José M. Obregón Albuquerque	Director General Negocios Internacionales e Institucionales
Lic. Junior Naín Rondón Castillo	Director General de Operaciones
Lic. María Cristina Collado	Directora General de Procesos y Aseguramiento de la Calidad
Lic. Rebeca Ynés Melendez Limardo	Director General Negocios Empresariales
Lic. Roberto José Jiménez Lubrano	Director General de Negocios Corporativos
Lic. Orión Mejía Ventura	Director General de Comunicaciones y Mercadeo
-	Director General de Canales Alternos
Lic. Doris Laura Uribe	Directora General Negocios Gubernamentales
Lic. Ramón Nicolás Jiménez Díaz	Director General de Cumplimiento
Lic. José Alberto Rosario Sánchez	Subcontralor

4.4.2. Comités Internos

En adición a los comités que el Banco de Reservas debe mantener por requerimientos regulatorios, el Banco cuenta con Comités Internos creados para asegurar el buen funcionamiento de la Institución en todos los niveles y a través de todas sus áreas. Al cierre del período fiscal terminado el 31 de diciembre del año 2017, el Banco de Reservas tenía un total de diecinueve (19) comités, de los cuales se detallan a continuación algunos de los más relevantes en los sub-acápites siguientes:

4.4.3. Comité de Operaciones

La composición del Comité de Operaciones se detalla a continuación:

Titulares	Categoría	Suplente
Contralor	Presidente	Director Designado
Director General de Riesgos	Miembro	Director Designado
Director General de Capital Humano	Miembro	Director Designado
Director General de Operaciones	Miembro	Director Designado
Director General de Seguridad	Miembro	Director Designado
Auditor General	Secretario	Director Designado

Las funciones del Comité de Operaciones se detallan a continuación:

- a. Conocer y decidir sobre los casos que se someten a consideración relativos a violación en el cumplimiento de normas, políticas y procedimientos prescritos para la ejecución de las operaciones y actividades administrativas de la Institución.
- b. Analizar las características, patrones y comportamiento de las reclamaciones de clientes de servicios electrónicos para definir y sugerir estrategias de mejoras a los procedimientos correspondientes, según los motivos o recurrencias de los casos conocidos. Asimismo, informar el resultado del análisis de las reclamaciones a la Dirección General de Riesgos, para que adopten las acciones correspondientes con el fin de mitigar los riesgos.
- c. Autorizar el registro de los montos en las cuentas de pérdidas o beneficios diversos que se deriven de los casos contemplados en las normas internas del banco o de cualquier otra causa circunstancial que requiera de la consideración del Comité dentro de los límites establecidos.
- d. Conocer el análisis de los criterios definidos para la clasificación de los eventos de pérdidas y su asignación a las diferentes líneas de negocios. Este análisis debe documentarse sobre la prueba de la pérdida incurrida.

- e. Decidir sobre partidas pendientes que excedan los plazos establecidos para su ejecución.
- f. Conocer y recomendar modificaciones e innovaciones en los procesos operacionales, para lo cual puede asesorarse con los directivos y funcionarios que considere.
- g. Recomendar las acciones de personal y disciplinarias derivadas de los casos observados. La Dirección General de Capital Humano presenta ante el Comité de Capital Humano, para fines de ejecución, las recomendaciones de terminaciones de contrato.
- h. Recomendar modificaciones e innovaciones a los procedimientos, políticas y normas para mejorar el funcionamiento de las oficinas.
- i. Instruir y recomendar acciones para recuperar los valores que puedan acarrear los errores y violaciones de los procedimientos por parte del personal.
- j. Decidir y recomendar acciones sobre las reincidencias en el incumplimiento o violaciones a las recomendaciones.

Generalidades:

- Este comité se reunirá mensualmente y cada vez que lo considere necesario.
- El Director General Legal debe participar como invitado permanente a las sesiones de este Comité.

4.4.4. Comité de Activos y Pasivos

La composición del Comité de Activos y Pasivos se detalla a continuación:

Titulares	Categoría	Suplente
Tesorero	Presidente	Director Designado
Administrador General	Miembro	Por Delegación
Subadministrador de Negocios	Miembro	Director General Designado
Subadministrador de Negocios Gubernamentales	Miembro	Director Designado
Director General Administración y Control de Riesgos	Miembro	Director Designado
Director General de Planificación Estratégica y Finanzas	Miembro	Director Designado
Contralor	Miembro	Director Designado
Director de Mesa de Dinero	Secretario (Con voz, sin voto)	Gerente Designado

Las funciones del Comité de Activos y Pasivos se detallan a continuación:

- a. Conocer y evaluar la situación de liquidez del Banco mediante las herramientas permitentes.
- b. Evaluar y disponer los cambios pertinentes en la estructura del activo y pasivo, y operaciones contingentes.
- c. Evaluar y poner en acción cambios para lograr una correcta administración financiera, relativa al capital y su estructura.
- d. Fungir como órgano asesor del Consejo de Directores en la definición de los lineamientos para la administración de la liquidez del Banco.
- e. Tomar decisiones acerca de la posición de liquidez y riesgos de mercado, atendiendo los cambios del entorno nacional e internacional del sector financiero para adoptar las medidas requeridas.
- f. Definir y presentar para la aprobación del Consejo de Directores, las políticas de manejo de inversiones, fondeo, liquidez, calce de plazos y exposición cambiaria.
- g. Analizar las tendencias del mercado en cuanto a tasas activas y pasivas, variables económicas e inflación, tendencia del tipo de cambio y otras, que tengan incidencia sobre el planeamiento y administración de los riesgos de inversión, tasas de interés, fondeo, cambiario, liquidez y calce de plazos.
- h. Recomendar las políticas para controlar y monitorear los riesgos de mercado y liquidez.
- i. Validar los límites referidos a la política para controlar y monitorear los riesgos de mercado y liquidez.
- j. Validar los límites referidos a las políticas de inversiones, financiamiento y calce del Banco.
- k. Conocer y decidir las fuentes de financiamientos en distintas monedas, de acuerdo a las políticas aprobadas por el Consejo de Directores.

Generalidades:

- Este comité se reunirá mensualmente y cada vez que lo considere necesario.
- El asesor económico de la Administración General, Subadministrador de Empresas Subsidiarias y Director General de Negocios Internacionales e Institucionales, participarán como invitados permanentes con voz, sin voto.

4.4.5. Comité Administrativo

La composición del Comité Administrativo se detalla a continuación:

Titulares	Categoría	Suplente
Subadministrador Administrativo	Presidente	Director Designado
Director General Planificación Estratégica	Miembro	Director Designado
Contralor	Miembro	Director Designado
Director General Administrativo	Secretario (con voz, sin voto)	Director Designado

Las funciones del Comité Administrativo se detallan a continuación:

- a. Decidir la adquisición de bienes y servicios con inversiones o gastos.
- b. Decidir la venta de mobiliario, equipos de oficina y de transporte.
- c. Decidir las donaciones de mobiliario, equipos de oficina y de transporte.
- d. Decidir la elección y contratación de personas físicas o jurídicas que apliquen para la ejecución de obras de construcción y remodelación de edificaciones y oficinas
- e. Decidir sobre las propuestas de inversiones y gastos de publicidad, comunicación e investigación, así como los proveedores de servicios más convenientes para los intereses del Banco.
- f. Decidir las solicitudes de donaciones al personal y a terceros, así como la cobertura de gastos médicos no cubiertos por el Plan Médico.
- g. Conocer mensualmente el informe de los gastos, compra de bienes y contratación de servicios adquiridos, a través de los límites discrecionales asignados a las diferentes áreas.
- h. Decidir la exclusión de suplidores de bienes y servicios, previa evaluación del servicio ofertado por éstos.
- i. Conocer los casos de ventas de muebles e inmuebles que están fuera del modelo de valorización por venta de activos recibidos en dación en pago.
- j. Conocer las modificaciones al modelo de valorización por venta de activos recibidos en dación en pago.
- k. Recomendar políticas que contribuyan a controlar gastos, compra de bienes y contratación de servicios.
- l. Presentar al administrador general la agenda a conocer en cada sesión del Comité.

Generalidades:

- Este comité se reunirá por lo menos una vez a la semana. Cuando se presenten situaciones de urgencia, el mismo podrá convocarse previo aviso a los miembros.
- Las solicitudes de inversiones o gastos a conocerse por el Comité deben estar amparados por una partida presupuestaria.
- El Comité conocerá todas las propuestas de compras.

4.4.6. Comité Administrativo Ampliado

La composición del Comité Administrativo Ampliado se detalla a continuación:

Titulares	Categoría	Suplente
Subadministrador Administrativo	Presidente	Director General Administrativo
Dos (2) miembros del Consejo de Directores	Miembros	-
Director General Planificación Estratégica	Miembro	Director Designado
Contralor	Miembro	Director Designado
Director General Administrativo	Secretario (con voz, sin voto)	Director Designado

Las funciones del Comité Administrativo Ampliado se detallan a continuación:

- a. Decidir la adquisición de bienes y servicios con inversiones o gastos.
- b. Decidir la venta de mobiliario, equipos de oficina y de transporte.
- c. Decidir la elección y contratación de personas físicas o jurídicas que apliquen para la ejecución de obras de construcción y remodelación de edificaciones y oficinas.
- d. Decidir sobre las propuestas de inversiones y gastos de publicidad, comunicación e investigación, así como los proveedores de servicios más convenientes para los intereses del Banco.
- e. Decidir cualquier otro asunto de índole administrativo que pueda conllevar inversiones o gastos.

Generalidades:

- Este comité se reunirá cuando se presenten asuntos que sean de su competencia, el mismo podrá convocarse previo aviso a los miembros.

- Los temas a conocer por el Comité Administrativo Ampliado que involucren inversiones o gastos, deben presentarlos y motivarlos por escrito el director del área solicitante y de ser necesario, podrá ser requerido para que explique en detalle su petición.
- El Comité conocerá todas las propuestas de compras.

4.4.7. Comité Superior de Crédito

La composición del Comité Superior de Crédito se detalla a continuación:

Titulares	Categoría	Suplente
Administrador General	Presidente	Por delegación
Dos (2) Miembros del Consejo de Directores	Miembros	Miembro del Consejo de Directores que designe el Presidente
Subadministrador de Negocios	Miembro	Director General Designado
Subadministrador de Negocios Gubernamentales	Miembro	Director General Designado
Director General de Negocios Corporativos	Miembro	Director Designado
Director General de Negocios Personales	Miembro	Director Designado
Director General de Negocios Internacionales e Institucionales	Miembro	Director Designado
Director General de Administración y Control de Riesgos	Miembro	Director Designado
Director General de Negocios Empresariales	Miembro	Director Designado
Director Administración de Crédito	Secretario	Gerente Designado
Invitado permanente (un representante de Seguros Reservas, S. A.)		

Las funciones del Comité Superior de Crédito se detallan a continuación:

- a. Decidir las solicitudes de créditos dentro del límite establecido.
- b. Decidir todas las solicitudes tramitadas a través de las diferentes áreas de negocios, bajo su límite de autoridad.
- c. Conocer y recomendar las operaciones de crédito del límite de autoridad del Consejo de Directores.
- d. Decidir sobre las solicitudes de créditos del personal, tanto activo como pensionado de las empresas subsidiarias del Banco de Reservas, que no se ajusten a las políticas de crédito vigentes para el personal, exceptuando las solicitudes de préstamos comerciales formuladas por pensionados.
- e. Decidir las solicitudes de liberación o sustitución de garantías que amparen créditos aprobados en su día por los diferentes órganos del Banco, con límites inferiores, excepto la garantía de depósitos en la Institución.
- f. Decidir la recepción de bienes o títulos ofrecidos al Banco de Reservas en dación en pago de créditos aprobados en su día por los diferentes comités de crédito del Banco, con límites inferiores.
- g. Conocer reclamaciones y solicitudes de reversión de intereses y casos que el área de negocios considere deben evaluarse
- h. Decidir la aprobación de programas especiales de préstamos que no impliquen excepciones a la política de crédito del Banco

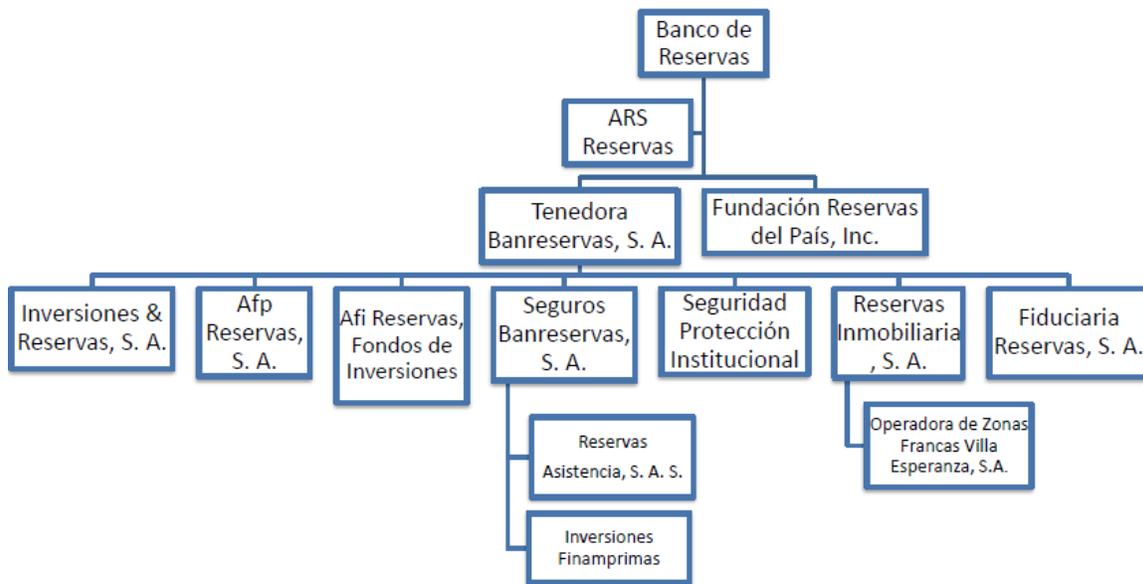
Generalidades:

- Este Comité se reúne semanalmente de manera ordinaria, y cada vez, que lo considere.

5. Informaciones Relevantes sobre las Empresas Controlantes o Controladas, que tengan vinculación económica a BanReservas *(Requerimiento #21 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)*

Para fines de ilustrar la relación entre el Estado Dominicano, único propietario y entidad controlante del Banco de Reservas así como, su relación con empresas relacionadas al Banco, presentamos el cuadro esquemático a continuación:

Organigrama Grupo Reservas



Como parte de las informaciones relevantes sobre estas empresas relacionadas al Banco, se destaca el objeto social y las actividades de cada una:

- **Tenedora BanReservas:** Es una entidad comercial dedicada a todo tipo de operaciones comerciales, ejecución de todo género de proyectos, negocios e inversión en general, incluyendo la compraventa, detentación y negociación de acciones y títulos de otras compañías nacionales o internacionales.
- **AFP Reservas:** Esta sociedad tiene por objeto social el desarrollo de todas las actividades y funciones necesarias para la administración de planes y fondos de pensiones de los sectores público y privado, otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional de acuerdo a las disposiciones de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias, administrar el Fondo de Solidaridad Social que contempla la Ley así como, la realización de toda actividad de lícito comercio.
- **Fiduciaria Reservas:** Esta sociedad tiene por objeto social fungir como fiduciario para la administración y gestión de toda clase de fideicomisos constituidos de conformidad con la Ley 189-11 sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario.

- **Seguros BanReservas:** Esta sociedad tiene por objeto social la realización de todo tipo de seguros y reaseguros. Asimismo, podrá realizar cualesquiera otras clases de operaciones que fuesen autorizadas por las leyes y las resoluciones que le sean aplicables; y toda otra operación de lícito comercio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, o que sea, susceptible de facilitar su extensión y desarrollo.

- **Inversiones & Reservas:** Esta sociedad tiene por objeto social el dedicarse a realizar, de forma habitual, actividades de intermediación de valores objeto de oferta pública en los mercados bursátil y extrabursátil, por cuenta propia y de terceros, para lo cual está autorizada a operar dentro del mercado de valores y productos.

- **AFI Reservas:** La Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas S.A., AFI Reservas, es una filial del Grupo Reservas dedicada al manejo de fondos de inversión, tanto financieros como no financieros, con el fin de proveer las más efectivas opciones de inversión.

6. Políticas sobre Vinculados

(Requerimiento #22 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Banco de Reservas cumple con lo establecido en la Ley de Mercado de Valores y la Ley Monetaria y Financiera relativo a las operaciones con vinculados.

Como entidad de intermediación financiera, Banco de Reservas se encuentra sujeto a las disposiciones del Reglamento sobre Límites de Créditos a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria. El Artículo 47 de la Ley Monetaria y Financiera establece que los bancos no podrán otorgar créditos por un monto superior al 50% del patrimonio técnico de la entidad, al conjunto de sus accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad, así como a sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas que aquellos controlen, en la forma que reglamentariamente se determine. Al 31 de diciembre de 2017, la cartera de créditos a vinculados ascendía a RD\$12,866,768,339 representando la misma 31.7% del patrimonio técnico de la entidad.

7. Operaciones realizadas con Partes Vinculadas y el Nivel de Riesgo que representan

(Requerimiento #23 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

De acuerdo al requerimiento de la Norma R-CNV-2013-45-MV detallamos las operaciones realizadas con personas vinculadas y el nivel de riesgo que representan. Distinguiendo las operaciones efectuadas con el Estado Dominicano y con otras sociedades del Grupo al que pertenece el Banco de Reservas. Conforme a los Estados Financieros Auditados del período terminado el 31 de diciembre del año 2017, las transacciones y saldos de operaciones de Banco de Reservas con entes relacionados se muestran a continuación:

	Créditos Vigentes	Créditos Vencidos	Total	Garantías Reales
Vinculados a la propiedad	65,416,753,763		65,416,753,763	1,486,382,703
Vinculadas a la administración	12,805,249,660	61,518,679	12,866,768,339	8,366,536,229

Los créditos vinculados a la propiedad corresponden a los créditos al Estado Dominicano y sus dependencias, los cuales son excluidos para la determinación de las relaciones técnicas relacionados con los límites de créditos.

Los principales saldos y operaciones con vinculados a la propiedad identificados en el año terminado al 31 de diciembre de 2017:

	Balance	Efecto en resultados Ingresos (Gastos)
Fondos disponibles	40,670,202,597	
Cartera de créditos	64,921,259,158	5,518,562,058
Depósitos a la vista	26,450,418,097	(287,237,779)
Depósitos de ahorro	9,101,625,074	-
Otras inversiones en instrumentos de deuda	78,350,626,366	6,525,564,575
		(2,475,838,464)
Valores en circulación	21,017,494,012	-
Rendimientos por cobrar	1,745,577,565	-
Otros pasivos	171,930,077	-

8. Grado de Seguimiento a las Disposiciones de Gobierno Corporativo

(Requerimiento #24 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Tal y como se describe en los estatutos sociales del Banco de Reservas, el Consejo de Directores es la instancia responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones de buen Gobierno Corporativo. Las funciones de dicha autoridad se detallan en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno del Consejo de Directores.

9. Política de Información y Comunicación de la Entidad para con su Accionista, la Superintendencia de Valores y otras entidades reguladoras

(Requerimiento #25 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

9.1. Política de Información y Comunicación para con su Accionista

Banco de Reservas es propiedad del Estado dominicano, por lo que la comunicación con su único accionista se realiza a través del Consejo de Directores. De conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de los Estatutos Sociales del Banco y en el Reglamento Interno del Consejo de Directores, a este organismo debe ser presentado para fines de aprobación, el plan estratégico y/o de negocios, los presupuestos anuales, los estados financieros de los ejercicios fiscales, así como las políticas de inversiones, créditos, control de riesgos, límites de operaciones con vinculados, nombramiento y remuneraciones, entre otras.

Así mismo, según se establece en el Artículo 6 del Reglamento Interno del Consejo de Directores los miembros del Consejo de Directores deben participar activamente en las sesiones y comités convocados para lo cual deben recibir a tiempo toda la información necesaria, a fin de emitir su voto de forma razonada y bien sustentada. Conforme al Artículo 16 de dicho Reglamento, las sesiones ordinarias del Consejo de Directores deben celebrarse al menos una vez al mes, siendo la fecha determinada por dicho organismo; y de acuerdo al Artículo 17, las sesiones extraordinarias deben ser convocadas en un plazo de no menos de tres días antes de la fecha fijada para la sesión.

9.2. Política de Información y Comunicación para con la Superintendencia de Valores y otras entidades regulatorias

Banco de Reservas mantiene una constante comunicación con la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Valores y demás entidades regulatorias a través de la Dirección General de Cumplimiento en coordinación con las demás áreas del Banco. La responsabilidad de la Dirección General de Cumplimiento es velar por el cumplimiento de los requerimientos regulatorios y de información establecidos por las entidades reguladoras del Banco y sus empresas.

Como participante del mercado de valores, el Banco de Reservas cumple con las disposiciones en materia de información y comunicación establecidas en la Ley núm. Ley No. 19-00 de Mercado de Valores, así como con las siguientes normas:

- R-CNV-2016-15-MV sobre Disposiciones Generales sobre la Información que debe remitir periódicamente los emisores y participantes del mercado de valores.
- R-SIV-2017-39-MV Designación de persona de contacto para seguimiento a las obligaciones contraídas en el mercado de valores dominicano.

10. Políticas y Procedimientos contra el Lavado de Activos, adoptados durante el año 2017

(Requerimiento #26 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas, entidad financiera sujeta a la regulación y supervisión de las Autoridades Monetarias y Financieras, ha adoptado, desarrollado y lleva en ejecución, políticas, normas y procedimientos internos, acorde a la promulgación de Ley 155-17 Contra el Lavado de Activos, emitida en junio 2017, cuya finalidad es la detección y prevención oportuna de los delitos e infracciones contempladas en las leyes, normativas y mejores prácticas relativas al lavado de activos tanto locales como a nivel internacional.

Tomando en cuenta la importancia y el grado de compromiso de la Entidad en su contribución a la aplicación de mejores prácticas internacionales en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el Banco fortalece la estructura interna de la Dirección General de Cumplimiento y Dirección Prevención Lavado de Activos,

con la incorporación de la Gerencia de Cumplimiento de Regulaciones Internacionales y el Área de Cumplimiento Ético.

En ese sentido, mantiene un Programa de Cumplimiento en Prevención Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo robusto e integral, que se apoya en los puntos siguientes:

- a. Políticas y Procedimientos internos que incluyen los lineamientos principales, los procesos y las normas internas y externas que le sirven de base para identificar, evaluar, prevenir y mitigar los riesgos de Lavado de lavado de activo y financiamiento del terrorismo. Incluye además procedimientos que buscan asegurar un alto nivel de integridad y compromiso del personal y relacionados.

El Banco cuenta con un Manual de Control Interno de Políticas y Normas para la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, elaborado en estricto apego a la Ley No. 155-17, contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, así como su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto No. 408-17 y a la Ley 267-08 sobre Financiamiento del Terrorismo.

Se realizaron adecuaciones a procedimientos internos, cónsonos a las nuevas disposiciones y actualizaciones del órgano regulador en materia de Prevención de lavado y financiamiento al terrorismo.

- b. Cuenta con un Mandato de Gestión de Cumplimiento, el cual otorga autoridad a la Dirección General de Cumplimiento y sus dependencias estructurales, sobre el control y seguimiento eficaz de cumplimiento de las leyes, regulaciones aplicables y estándares de buenas prácticas, que contribuye a mitigar el riesgo legal y la prevención de lavado de activos y demás delitos graves en el Banco de Reservas y sus Filiales.

Dicho Mandato, indica los roles del Oficial Global de Cumplimiento y del Oficial de Cumplimiento para todo lo relativo a la Prevención de Lavado de Activos y su relación con el órgano regulador, orientados a velar por el acatamiento de las políticas, normas y procedimientos, así como el diseño e implementación de los cambios que sean necesarios para mantener el Programa de Cumplimiento de acuerdo a las mejores prácticas y normativas vigentes.

- c. Revisiones Independientes (Internas y Externas): El área de Auditoría General realiza de manera frecuente y programada revisiones al Programa de Cumplimiento en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Asimismo, son utilizados los servicios de firmas independientes especializadas en materia de lavado de activos, que llevan a cabo revisiones a la ejecución del Programa de Cumplimiento en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, tanto a nivel local, como internacional.

La Dirección General de Cumplimiento, mantiene los servicios de asesores internacionales, llevando a cabo la evaluación y clasificación del perfil de riesgo en LA/FT y Listas Especiales para el Banco y las filiales, tomando en cuenta la base de clientes, productos y servicios que ofrecemos, así como ubicación geográfica.

Fue ampliado el alcance de dichas evaluaciones, a fin de cubrir a todas las filiales del Banco y contar con un Perfil de Riesgo Global en materia de Prevención Lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo.

- d. Capacitación permanente, a través de su gerencia de capacitaciones, dirigida al personal de las tres líneas de defensa que conforman la estructura del Banco, el cual tiene por finalidad el conocimiento de las políticas, normas y procedimientos, y de las responsabilidades que enuncia la Ley No. 155-17, contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, con respecto a las mejores prácticas nacionales e internacionales. Dichas capacitaciones se imparten por personal de la Dirección General de Cumplimiento, certificado en AMLFT; y en ocasiones por oradores externos a la institución, contratados.

El Banco utiliza distintos métodos para garantizar que su personal esté debidamente instruido y capacitado en los temas de prevención. En ese sentido, realiza charlas de inducción al personal de nuevo ingreso, talleres, seminarios e incorpora los entrenamientos virtuales, con la finalidad de mantener actualizado a todo el personal.

Asimismo, realiza anualmente un Seminario en materia de Prevención Lavado de Activos y Cumplimiento Regulatorio, dirigido a Funcionarios, Directores y Gerentes, evento que cuenta con la participación de charlistas internacionales, quienes imparten los temas de actualidad y tendencias en la materia.

Con el acompañamiento de firma internacional especializada, se continúa con el proceso de Certificación Internacional FIBA AMLCA a todo el personal de la Unidad de Cumplimiento y otras dependencias del Banco, con el fin de garantizar el dominio de temas relacionados y al conocimiento práctico de métodos de control interno basados en riesgo que cumplan con estándares AML/CFT internacionalmente aceptados.

- e. Integración del Programa de Cumplimiento con las demás filiales del Banco, empleando mitigadores de Riesgos enfocados a cada producto y servicio. Asimismo, en apoyo continuo en la creación y desempeño de los Oficiales de Cumplimiento de cada filial.
- f. Implementación de herramientas tecnológicas para la depuración continua de la Base de clientes de Banco y Filiales contra listas especiales, acorde lo establecen las mejores prácticas.
- g. El Banco cuenta con un Código de Ética y Manual de Normas Disciplinarias, para sus colaboradores y empresas subsidiarias, con el objetivo de dar a conocer la responsabilidad de cada integrante del Banco y sus filiales, así como desarrollar valores que le permitan convertirse en referentes bancarios comprometidos con el bienestar social y económico del país.
- h. Asimismo, mantiene actualizadas Políticas de Debida Diligencia, Regulaciones Fiscales Internacionales, Beneficiario Final, Conozca Su Proveedor y Conozca Su Empleado, para la inducción y seguimiento de relaciones entre el Banco y terceros, así como de sus colaboradores directos, con el propósito de prevenir situaciones de incumplimiento al marco legal contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

11. Resumen del Cumplimiento de las Exigencias Legales Aplicables y de las Condiciones de la Emisión de Valores Representativos de Deuda Subordinada

(Requerimiento #27 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas se encuentra en cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en la Ley de Mercado de Valores Núm. 19-00, de acuerdo a lo requerido por el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por valor de diez mil millones de pesos dominicanos (RD\$10,000,000,000.00); asentado en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEM-085 y colocados en fecha veintinueve (29) de diciembre de 2014.

Adicionalmente, el Banco de Reservas, en calidad de Emisor en el Mercado de Valores de la República Dominicana, cumple con las normas detalladas a continuación, las cuales no son de carácter limitativo:

- a. Norma para la elaboración del prospecto de colocación de una oferta pública de valores (CNV-2005-05-EV) y sus modificaciones posteriores; el Banco acogió los requerimientos necesarios para realizar dicho prospecto, el cual se puede observar en nuestra página web.
- b. Resolución sobre la designación de la persona de contacto para seguimiento a las obligaciones contraídas por el emisor (R-SIV-2017-39-MV); la persona designada como persona de contacto para el debido seguimiento a las obligaciones contraídas por el emisor es el Administrador General del Banco, Simón Lizardo Mézquita.
- c. Norma que establece los derechos por concepto de registro de emisiones y de participantes en el registro del mercado de valores (R-CNV-2011-08-MV) y sus modificaciones; el Banco ha cumplido a cabalidad con esta norma y cuenta con el debido Registro de Emisor, SIVEV-043, así como de su Emisión, SIVEM-085.
- d. Norma que establece las disposiciones generales sobre la información y remisión periódica de los emisores y participantes en el mercado de valores (CNV-2016-15-MV); el Banco remite periódicamente las informaciones relacionadas al programa de emisión SIVEM-085, esto se puede observar trimestralmente en los informes del Representante de la Masa de Obligacionistas.
- e. Norma para los participantes del mercado que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado y sus modificaciones. La información clasificada como hecho relevante, es notificada a la Superintendencia de Valores y a la Bolsa de Valores en el plazo establecido en la

referida norma, posteriormente publicada tanto en nuestra página como en la del regulador.

12. Responsabilidad Social

(Requerimiento #28 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas continúa realizando importantes esfuerzos en educación e inclusión financiera con la finalidad de elevar la capacidad de la población para tomar decisiones económicas y financieras responsables e informadas, a fin de mejorar sus condiciones de vida y contribuir con el desarrollo socioeconómico del país. Además, la Institución impulsa programas para jóvenes emprendedores, patrocina la creación de cooperativas de productores y fomenta la cultura y la protección del medio ambiente.

El programa Preserva de educación e inclusión financiera ha realizado alianzas interinstitucionales y talleres para la adopción de una cultura de ahorro y recuperación del historial crediticio en todas las provincias del país. El total de capacitados a diciembre de 2017 asciende a 37,907 personas, y desde el inicio del programa más de 111,048 personas han recibido el entrenamiento en los talleres Preserva y más de 948 personas han sido capacitadas en los talleres Preserva para Líderes. Se han realizado 23 Conferencias Preserva Argentarium con la asistencia de 5,091 personas en Santo Domingo, Santiago e Higüey. También se han firmado 18 alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas educativas en programas de educación e inclusión financiera impactando a 26,149 personas.

De igual manera, se colocaron 68,008 productos financieros y por medio de la iniciativa de bancarización de grupos de ahorros se han beneficiado más de 7,086 personas. Se abrieron 17,217 cuentas de ahorro Preserva en el transcurso del año 2017, para acumular un total de 44,863 cuentas desde el inicio del programa. En adición se otorgaron 7,632 tarjetas de crédito Preserva este año y unas 23,145 tarjetas desde que comenzó este proyecto de inclusión financiera.

A través de la Plataforma Milkcash de educación financiera 17,751 jóvenes están registrados en la misma. Milkcash cuenta con tres nuevas alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y educativas.

El programa Cree destinado a promover proyectos de jóvenes emprendedores, ha patrocinado 8 proyectos, con asesoramiento técnico y facilidades financieras por RD\$11.8 millones. A la fecha se han evaluado más de 1,000 proyectos y a vez se han organizado 4

programas de pre-aceleración. BanReservas acompaña y asesora a 54 proyectos de emprendedores dominicanos; además de respaldar a más de 150 eventos, incluyendo la organización de dos semanas globales de emprendimiento, las cuales han contribuido con el fomento y desarrollo del ecosistema emprendedor. Cree BanReservas culminó la capacitación de 16 proyectos de mujeres emprendedoras dominicanas, que potenciaron sus empresas con los conocimientos adquiridos durante dos meses del programa de incubación y aceleración, con el respaldo de IncubatecUFRO y la Cámara de Comercio de Bucaramanga, Colombia.

Cree BanReservas fue reconocido en el Séptimo Programa de Desarrollo Emprendedor (PRODEM) en Panamá. También TIC Américas nos ha premiado en la competencia de Talento e Innovación de las Américas celebrada en México.

El programa Coopera fue creado con la finalidad de impulsar y promover el desarrollo de cooperativas de producción de bienes y servicios (no financieros), ubicadas en comunidades vulnerables. Coopera posee más de 4,700 miembros, apoyando a 24 cooperativas de producción de bienes y servicios no financieros, capacitando a los miembros en materia de asociación, gobernanza, cooperativismo, educación financiera y finanzas para no contadores. Estas capacitaciones permiten fomentar la inclusión y bancarización más de 300 de sus miembros y busca mejorar la calidad de vida de más 700 familias que habitan en las comunidades impactadas.

BanReservas se incorporó al Pacto Global de las Naciones Unidas. Una iniciativa mundial de responsabilidad corporativa con más de 8,000 participantes empresariales y no empresariales de 135 países. Al unirse a esta red global nuestra organización se compromete a apoyar los Diez Principios del Pacto a través de lineamientos estratégicos, la cultura organizacional y las operaciones cotidianas.

BanReservas se sumó al cumplimiento de normativas nacionales e internacionales para la gestión de una agenda medioambiental y social mediante la estructuración del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), el cual aporta a los procesos de crédito herramientas y procedimientos que permiten identificar, evaluar y mitigar los riesgos ambientales y sociales. Dentro de los beneficios tenemos: promover un alto grado de conciencia y cultura de gestión ambiental y social en todos los sectores de nuestro país, fortalecer el sistema de administración y control de riesgos en los procesos de créditos, mejorar el perfil de riesgo de la cartera de clientes, creación de nuevos productos,

desarrollo de conocimientos técnicos y oportunidades en la obtención de fondos internacionales.

Comprometido con dar cumplimiento a la Ley 05-13 sobre discapacidad, BanReservas implementa este proyecto en la oficina modelo de la Lope de Vega, certificada por el sello de Buenas Prácticas Inclusivas RD INCLUYE 2017. Dicho sello está establecido en el art. 26 de la Ley Orgánica No. 5-13 sobre las funciones del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), el cual atribuye al organismo la función de "ejecutar y supervisar programas, planes y proyectos dirigidos a alcanzar el desarrollo integral de las personas con discapacidad y su inclusión plena en la sociedad en igualdad de condiciones."

En apoyo a la cultura se destaca la publicación de la nueva edición de la novela "La Mañosa", del fenecido escritor Juan Bosch, la cual fue presentada en la recién pasada Feria del Libro. Igualmente, nuestra organización conjuntamente con el Archivo General de la Nación, publicó los volúmenes V y VI de las Obras Completas del historiador José Gabriel García (1834-1910), una valiosa contribución para el enriquecimiento del acervo bibliográfico del país. Además, el Banco de Reservas publicó una edición ampliada del libro "Colonización y política. Los japoneses y otros inmigrantes en la República Dominicana", de la autoría de la académica Valentina Peguero; y puso en circulación el libro "La pantalla al revés", del periodista y crítico literario Luis Beiro.